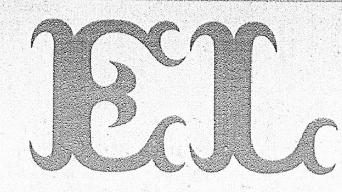
Sábado 7 de Febrero de 1880 — MONTEVIDEO — Año XVII 2ª Epoca Núm. 4,499

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 59, ANTES 35
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR—CAYETANO C. ALVAREZ

 EL SIGLO

DIARIO DE LA MAÑANA

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . . . 1 00 pesos oro
Por 6 meses . . . . . 10 50 «
Por un año . . . . . . 20 00 «
Número suelto . . . . 0 20 cents. «
GERENTE—RICARDO GOODALL

Almanaque

Hoy Sábado. Santos Romualdo abad y Ricardo.
San Romualdo abad, fundador de los monjes Camaldulenses cuyo glorioso tránsito se celebra el 19 de Junio.
San Augulo, obispo en Augusta de Bretaña, que acabando la carrera de su vida por el martirio, mereció el premio de la vida eterna.
38 dias transcurridos, faltando 328 para fin de año.
Sale el sol á las 5 h. 15 m. y entra á las 6 h. 45 m.
Cuarto menguante.

Efemerides

1817—COMBATE DE ACONCAGUA.
El ejército argentino á las órdenes de San Martin, acababa de trasponer los Andes despues de inmensas fatigas, dando así cima á la empresa militar mas atrevida del siglo. El general Soler, jefe de la vanguardia habia avanzado rápidamente sobre Putaendo y destacado al comandante D. Mariano Necochea cerca del rio Aconcagua, con ciento diez hombres de caballeria; «el enemigo, dice el general San Martin en su parte del 22 al director supremo de las Provincias Unidas de Sud América, recibió refuerzos considerables el 6 por la tarde; en la misma noche pasó el rio de Aconcagua al romper el alba del dia **7 de Febrero de 1817**, se presentó el frente del comandante Necochea con cuatrocientos caballos, sobre tres cientos infantes y dos piezas á su retaguardia; este valiente oficial no vaciló un instante; mandó retirar sus avanzadas hasta ver al enemigo á media cuadra no disparó un solo tiro; encargó la derecha al capitan D. Manuel Soler, y la izquierda al ayudante D. Angel Pacheco: mandó poner sable en mano y los cargan con la mayor bizarria; los baten completamente, dejan sobre treinta muertos en el campo, toman cuatro prisioneros heridos, y los persiguen acuchillándolos hasta el cerro de las Coimas, donde los proteje su infanteria. En la misma mañana antes de las nueve abandonan precipitadamente su posicion y San Felipe, y pasan al otro lado del rio.»
1813—LA ASAMBLEA DE LAS PROVINCIAS UNIDAS, PROCLAMA UNA NUEVA CIUDADANÍA.
1823—MUERTE DE ANA RADCLIFFE.
1826—RIVADAVIA ES ELEGIDO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

EL SIGLO

Revista de la prensa

El Redactor de *La Nacion* que quiere que se aprieten las clavijas á los estranjeros que en esta tierra se permitan escribir sobre asuntos políticos, toma pié de un artículo firmado por *un estranjero* que apareció en *La Razon* para insistir en sus singularísimas doctrinas. Dice que aquí, relativamente á la poblacion, hay mas periodistas estranjeros que en otras partes. Sí, es verdad. Por la misma razon por la que proporcionalmente hay mas abogados, mas médicos y mas comerciantes: porque la poblacion estranjera es mas numerosa.

Ahora, en cuanto á si los escritores estrangeros hacen mas daño ó mas provecho al pais que los orientales, tambien es relativo. Creemos, por ejemplo, que aquí y en todas partes los escritos de don Alejo Peyret, son incomparablemente mas provechosos que los de algunos escribidores orientales que todos conocemos.

¿Pero á qué hablar de este asunto? El Redactor de *La Nacion* está desahuciado por su Director, que ha declarado que no está de acuerdo con su doctrina. Discuta, si le place, con D. Clodomiro.

No sabemos si será el mismo redactor (es probable) el que se queja de que apenas se toca un pelo de la ropa á un estranjero, ya el diario francés, español, italiano ó brasilero está llamando la atencion del agente diplomático ó consular de su país ó invocando su proteccion.

En esto hay mucho que decir.—Indudablemente en estos paises se ha dado demasiada amplitud á la intervencion de los agentes estranjeros en asuntos que deben ventilarse ante los Tribunales.

Pero tampoco se puede proscribir en absoluto la intervencion de los agentes en las reclamaciones de sus nacionales.—Depende de la naturaleza del caso, el que la intervencion esté ó no justificada.—Si la tropelía de que es víctima un estranjero emana directamente del Gobierno ó de un funcionario del Poder Ejecutivo, lo natural es que el Agente extranjero reclame del Gobierno la reparacion del agravio—Si un jefe de un cuerpo de línea engancha para el servicio militar á un extranjero que está exento de prestar su servicio, es natural que el Agente de su Nacion haga valer el derecho que le asiste.—Esto se practica en todas partes, y ninguna nacion vé en ese proceder un agravio á su dignidad y á su soberanía.

Otro artículo trae *La Nacion* encomiando las ventajas del sistema ideado por D. Pablo Nin y Gonzalez para la marcacion del ganado vacuno y caballar.

* *

El Bien Público insiste en defender al Juez Departamental del Salto de los cargos que le dirige *La Reforma*.—Dá á entender que esta en punto á jurisprudencia no sabe de la misa la media—De otro modo no censuraria al Sr. Berro por haberse escusado de conocer en la causa, por motivos legítimos; y tampoco pretenderia hacerle responsable de que la causa pueda prolongarse despues de su escusacion.—Tampoco acusaria al Sr. Berro de *juzgar* la cuestion, porque mal puede haber *enjuzgamiento* por parte del Sr. Berro en un asunto que se ha excusado de conocer.

* *

La France por su parte no encuentra completamente satisfactorias las explicaciones dadas por el señor Berro y por *El Bien Público* y defiende el derecho que asiste á la prensa para ocuparse de esta clase de asuntos.

* *

Segunda carta de los Redactores de *La Razon* al señor Obispo de Montevideo sobre la Pastoral expedida por Su Señoría Ilustrísima acerca del matrimonio civil y *otras yerbas*—En esta carta se demuestra que por ahora no se celebra aquí el matrimonio civil sino entre personas no católicas: pero que seria mucho mejor que la Ley lo estableciera como regla para todos sin distincion.—Esto no quitaria que el que quisiera fuera desde el Juzgado de Paz á la Iglesia, para quedar casado *in utroque*.

Pero á todo esto hay muchas personas que están casadas civilmente, que entienden que el Sr. obispo las ha insultado y ha insultado gravemente á la sociedad, declarando que el casamiento civil no pasa de ser un concubinato—Bastante trabajo le ha costado á *La Razon* contener á un caballero que queria entablar causa criminal contra el Sr. Obispo.—Como el Director de *La Razon* tiene esperiencia de que Su Señoría Ilustrísima es inviolable, disuadió á ese irritado caballero de proseguir su intento.—Pero otro caballero que está en el mismo caso escribe un artículo quejándose vivamente del Sr. Obispo.

Un remitidista del *Bien Público* que debe ser *muy* [illegible]*co*, salió con la pamplina de que D. Emilio Romero, *La Razon* y *El Siglo* están acordes en asegurar que en las escuelas públicas no se da instruccion moral. Como no es exacto el hecho, ni tampoco la inferencia, *La Razon* y el Sr. Romero rectifican lo dicho por el remitidista—Nosotros confirmamos la dicho por el Sr. Romero y por *La Razon*.

* *

Ya ha descubierto *La Colonia Española* la causa del malestar del país: es que aquí ha cundido la *filoxera*.

Pero como el hecho es que nadie tiene un medio para hacer cantar á un ciego, juzga juiciosamente que no estamos para establecer Bancos, sino un buen monte de Piedad que preste dinero baratito á todos. Se necesitan 200,000 pesos para fundarlo: ¿quién los tiene? (Silencio en toda la línea).

«Yo, caballeros, dice muy campechana la *Colonia*—Yo voy á dárselos á Vds. (Sensacion)—Ahí está la testamentaria de Lapido—No hay mas que tomarlos de allí.—(Hear, hear!)

Tiene la palabra el Sr. Iturzaeta—Habla de Escuelas.—No está conforme con eso de que haya maestras que enseñen á niños varones—Vamos, que no le gusta—¡Si nunca se ha hecho eso! (Si será conservador el amigo Iturzaeta)—Nada de promiscuidades—Paño con paño, y zaraza con coco.

Y luego, ¡eso de no consentir que se administre á los alumnos ni un poco de palmeta!

¿Cómo diablos se les van á meter las letras en la cabeza? ¿Pues qué, no tenian bien averignado nuestros Señores Padres que «la letra con sangre entra?»

* *

El Señor D. Jacinto Moreno, redactor de *l'Italia Nuova*, es hombre reposado—Se conoce que va reuniendo los artículos de los diarios que se propone impugnar, y cuando les toca los va despachando.—Ayer le toca el turno á un artículo en que *La Colonia Española* (á propósito de la *moralidad* de las corridas de toros) pone las costumbres, buenas ó malas, por cima de las leyes; y con muy buenas y atendibles razones demuestra que no es sostenible esta doctrina.

Llamó la atencion en otro artículo sobre el gran número de italianos que emigran de su pais eludiendo el deber del servicio de las armas y sugirió al gobierno italiano la conveniencia de dictar una medida que corte semejante abuso.

* *

Ha tenido un buen rato *L'Era Italiana* al leer el Decreto de convocatoria de las Cámaras para el 15 del corriente—¡Se habian puesto en circulacion tantas habladurías!

Animo, pues, señores Legisladores—*¡Alla bisogna!* Lo que es tarea no falta—Allí están las tierras públicas y privadas, la inmigracion, la cuestion económica y otra porcion de asuntos muy bonitos en que pueden Vds. lucirse. ¡Que Dios les ilumine y les dé buena mano!

Amen.

* *

Precedido de algunas lisonjeras frases de aprecio y simpatía publica *A Patria* el manifiesto de la Comision Central de Socorros á Murcia que tiene por objeto dar testimonio de la gratitud de los españoles á la cooperacion prestada por esta República en favor de los inundados y á la nobilísima conducta observada con este motivo por la nacion francesa.

* *

El *Diario del Comercio* reconoce que las sociedades necesitan paz y órden; pero dice que los Gobiernos usurpadores y arbitrarios dan la paz de los conventos y el órden de los cuarteles: en vez de que bajo los Gobiernos legítimos y liberales los pueblos tienen la paz en el derecho y el órden en la libertad. Añade que es una aberracion pretender separar el órden político del órden económico.

La Comision nombrada por varios comerciantes para tratar de la reduccion de la tarifa para la descarga de las mercancías de los vapores de ultramar ha publicado un manifiesto que inserta *El Diario del Comercio* y que reproducimos tambien en otro lugar. En él da cuenta del resultado de esas tareas que por las causas que menciona no han sido del todo satisfactorias y aconseja á sus comitentes traten de dirigirse á Europa en demanda de lo que aquí no han obtenido. Sentimos como *El Diario*, que una conciliacion equitativa de intereses no haya puesto término al incidente surgido entre comerciantes y lancheros. Segun lo esplica la Comision, lo que ha impedido que esto se realizara es el no haberse prestado los agentes á llamar á propuestas para el servicio de descarga con todas las garantias deseadas.

Viene despues un artículo firmado I. L. sobre la enfermedad de los trigos, proponiendo que se estimule á la Asociacion Rural habilitándola de los medios conducentes á hacer la mas activa propaganda con el objeto de persuadir á los agricultores de que durante dos ó tres años no deben sembrar trigos en las tierras en que se han producido los atacados por la enfermedad.

* *

Observa *La España* que hay gran aumento en la emigracion europea para la América del Norte; y tratando de investigar las causas por que no aumenta en igual proporcion la que viene á estas regiones, manifiesta su opinion de que el principal motivo de la preferencia que dan á los Estados Unidos la mayor parte de los inmigrantes, dimana de la bondad de las instituciones de aquel país; del sistema religioso, político y social que rige en Norte América. Entra luego en algunas consideraciones que tienen por objeto demostrar la bondad de ese sistema.

En otro artículo dice que es un hecho consumado la union de los elementos republicanos de España bajo la direccion de Ruiz Zorrilla, Salmeron, Martos, Carbajal, Pi y Margall y otros conocidos hombres públicos; y que el elemento militar, compuesto de gran número de generales de la revolucion está dirigido y autorizado por un capitan general célebre en la historia contemporanea. Añade que el señor D. Cristino Martos ha sido el encargado de redactar un manifiesto á la Nacion, proclamando los principios de la Constitucion de 1869, menos el artículo referente á la monarquía.

El colega vé cifrado el progreso de Europa en la union de Francia, España é Italia á la sombra de las instituciones republicanas.

* *

Habla *El Ferro-Carril* de los cuadros estadísticos que en estos dias se han publicado, en que se detalla el movimiento ocurrido en los establecimientos de Caridad llamados Asilos Maternales; y hace un elogio de dichos establecimientos fundados durante el Gobierno Provisorio, y á los que el señor Ministro de Gobierno y la Junta Económica prestan la mas solícita proteccion. Aplaude tambien á las señoras de Latorre, de Gonzalez y de Anaya que se hallan al frente de los Asilos Maternales y á la Comision de Caridad de la Junta Económica bajo cuya guarda é inspeccion funcionan dichos establecimientos.

* *

El Telégrafo Marítimo conviene en que es muy útil que se dé publicidad en el estranjero á las noticias referentes á la situacion de esta República: pero añade que no es menos conveniente que se publiquen aquí datos estadísticos referentes á otros paises con los que mantenemos relaciones comerciales. Recomienda el ejemplo que ha dado el Sr. Antonini y Diez Ministro de la República en Roma al comunicar en su Memoria datos muy importantes referentes al comercio de aquel país, y reproduce algunos párrafos de la Memoria referida.

Hablando del restablecimiento del Control decretado por el Ministerio de Hacienda, dice que lo que produce disgusto y alarma entre los comerciantes no es que el Estado trate de fiscalizar las entradas de Aduana para evitar el contrabando, si no la significacion moral de la medida que se ha adoptado; el recuerdo del ensayo poco feliz que se hizo la vez pasada; la organizacion de la oficina de Control; la tramitacion pesada y por tanto altamente perjudicial para el buen éxito de las operaciones mercantiles que como es sabido exijen actividad y prontitud en sus detalles. Observa que en este asunto sucede que casi siempre pagan justos por pecadores: porque la culpa de unos pocos comerciantes y de algunos empleados la viene á pagar el comercio honrado, al que se imponen trabas muy perjudiciales á sus intereses.

Estamos completamente de acuerdo con estas justas observaciones del colega.

* *

La Tribuna Popular combate al *Bien Público* por la defensa que ha hecho de la conducta del Juez Departamental del Salto en el asunto Billieri. Acusa de ligereza al Sr. Berro por los términos en que ha hablado del Sr. Billieri y de los móviles que le han impulsado á presentar su querella contra el Juez de Paz, y dice que no puede tolerarse el cargo embozado que contiene el escrito del Sr. Berro, porque parece suponer una confabulacion de la prensa en la especulacion que oficiosa y malignamente atribuye á Billieri. Defiende el proceder de la prensa, que en este asunto ha procedido movida por el deseo de que se administre justicia.

REMITIDOS

Cuestion lanchajes

La Comision nombrada con fecha 3 de Enero pasado por la mayoría de las casas importadoras de este comercio, con el fin de entender en la cuestion precios de lanchajes de descarga de los vapores de Ultramar en este puerto, viene hoy á dar cuenta á sus comitentes del resultado de sus tareas.

Entre las diversas cláusulas que contienen los conocimientos de carga de esos vapores existe una que dice que las mercancías serán descargadas por el agente del vapor, á los riesgos y espensas de los consignatarios de las mismas. Esa cláusula deja al cuidado del agente el efectuar la descarga de los vapores, pero como quien retribuye ese servicio es el consignatario de las mercancías, es decir, el comercio, éste tiene el derecho de exigir que los agentes lo contraten con quien ofrezca hacerlo á mas favorables condiciones. Ahora bien, la tarifa durante largos años vigente, confeccionada con prescindencia absoluta del comercio, estableció el precio de ps. 1,50 c|n. por la descarga de cada tonelada, de peso ó medida en tiempos ordinarios, y un considerable recargo, cuando existen cuarentenas.

Que esta tarifa fué reputada exorbitante, lo demuestran las protestas parciales de que siempre fué objeto y finalmente la colectiva que nos dió representacion para tratar de conseguir su reforma.

A ese fin y como al tenor de aquella cláusula del conocimiento, era esclusivamente con los señores agentes, con quienes debíamos entendernos, tuvimos una entrevista con el de la línea Lamport & Holt, á la cual nos dirijimos de preferencia por ser reputada la que mas operaciones tiene en este puerto. Escusamos relatar lo ocurrido en esa conferencia, pues ello vá compendiado en las cartas que mas adelante se transcriben.

Visto el mal éxito de ese primer paso, y esperando mejor resultado de una reunion general, invitamos para ella á varios señores agentes: esta fracasó por falta de asistencia de esos señores.

Entonces les dirigimos la siguiente circular:

Montevideo, Enero 15 de 1880.

Señor Agente de la línea de vapores....

Muy señor nuestro:

La Comision nombrada por la mayoría de introductores para tratar de la cuestion lanchajes, en vista de su inasistencia á la reunion, para la cual habíamos invitado á Vd. para hoy, venimos á pedirle por la presente se sirva decirnos por escrito si estaria Vd. dispuesto á llamar á licitacion pública, ó autorizarnos á hacerlo, para la descarga de la línea de vapores que Vd. representa.

Esperamos su respuesta hasta el sábado 17 del corriente, para arreglar á ella nuestro ulterior proceder en beneficio de los intereses que representamos.

En mi nombre y en el de los demas miembros de la Comision, saluda á Vd., atentamente S. S. S.

Firma—*Ed. Cooper*, Presidente.

He aquí, la respuesta de la agencia Lamport y Holt:

Montevideo, Enero 16 de 1880.

Señores de la Comision nombrada por varios comerciantes, para tratar sobre la cuestion lanchaje.

Muy señores nuestros:

Hemos recibido hoy á las 2 p. m., su carta de ayer preguntándonos si estariamos dispuestos á llamar á propuestas para la descarga de los vapores que representamos, ó á autorizar á Vdes. para hacerlo.

En respuesta participamos á ustedes que los lancheros nombrados por nosotros para descargar los vapores, lo hacen á nuestra completa satisfaccion y que á este solo fin deben dirigirse nuestros esfuerzos, pues es de interés vital para los vapores el descargar rápidamente, por consiguiente no estamos dispuestos á acceder á lo que ustedes piden, sin que esto importe negarnos á escuchar proposiciones de lancheros que nos garantan tener medios suficientes y á nuestra completa satisfaccion para efectuar la descarga.

Saludan á los señores de la Comision.
Sus atentos y S. S.

Firmado.—*C. R. Horne y C.ª*

Las de los señores Agentes de las líneas Royal, Mail, Messagerias Maritimes, Norddeutscher Lloyd y Kosmos de Bremen, son en el fondo exactamente iguales á la que precede.

Como se vé á la vez que esos señores Agentes se muestran completamente satisfechos de sus actuales lancheros se niegan terminantemente á aceptar el llamado á propuestas, medio que á nuestro juicio conciliaba todos los derechos: el del comercio en cuanto á la moderacion de la tarifa, consecuencia de la competencia en la licitacion pública, y el de las agencias en cuanto al buen servicio de sus vapores, pues como es de práctica en casos análogos y como en aquella entrevista lo hicimos presente al señor Agente de la línea Lamport y Holt, no serian tomadas en consideracion las propuestas que no trajesen aparejado garantías de buen desempeño en el servicio.

El rechazo que el medio por nosotros propuesto mereció de parte de los señores agentes, no dejó de sorprendernos, pues el llamado á propuestas, sin lastimar ningun derecho, daba satisfaccion al que el comercio tiene de ser servido por los lancheros que le ofrezcan mayores ventajas.

Este rechazo ponia término á nuestra mision respecto de los señores agentes. Sin embargo, antes de dar cuenta de su mal éxito á nuestros comitentes, nos acercamos á algunos lancheros, agenos á la descarga de las líneas de vapores, y los hallamos dispuestos á tomar á su cargo la descarga de vapores de Ultramar por el precio de un peso tonelada de peso ó medida. Para ello se disponian á constituirse en sociedad, ofreciendo elementos bastantes para el buen desempeño del servicio, contando no solo con aquellos que ya poseen, y que forman un buen conjunto, sino tambien con otros que iban á adquirir; pero mientras se trataba de formalizar el negocio, lancheros de los que actualmente sirven las líneas de vapores contrataron todos los vaporcitos con los cuales contaban aquellos tambien para llenar todas las exigencias del servicio de descarga que se proponian tomar á su cargo, siendo esto causa para que los proponentes se retrajesen. Así, pues, nos fué quitado el único medio que despues de la negativa de los señores agentes de llamar á propuestas, se nos ofrecia para cortar el monopolio que actualmente existe en este negocio. Este nuevo medio, si no dió resultado práctico, sirvió para evidenciar que puede hacerse ese trabajo por ménos de los precios de la actual tarifa.

Durante el tiempo de nuestras gestiones acerca de los señores agentes, los lancheros que actualmente desempeñan ese servicio, llamaron al comercio á una reunion que fracasó por falta de número, y que despues tuvo lugar con asistencia casi nula de comerciantes. Despues de esto se publicó una nueva tarifa al precio de $ 1.30 tonelada. A ninguna de aquellas reuniones asistimos, pues á estar á la cláusula del conocimiento antes citada, no es con los lancheros con quien debe el comercio entenderse en esta cuestion, sino con los señores agentes intermediarios obligados entre unos y otros.

De lo antedicho se desprende que la falta de la decidida cooperacion por parte de los señores agentes ha imposibilitado el buen éxito de nuestros trabajos en el arreglo de esta cuestion, lo que ponemos en conocimiento de nuestros comitentes, sintiendo no poder anunciarles un mejor resultado.

Para terminar diremos que, en nuestra opinion, debe ahora tratarse de conseguir de las Agencias Centrales en Europa, que los lanchajes sean pagaderos allí como lo es ahora el flete; ya varias líneas de vapores lo hacen así por la carga que conducen á Rio Janeiro y otros puertos del Brasil. Esto evitaria al comercio el tener que volver sobre el asunto. Creemos que si se llega á la aplicacion de este medio merecerá la adhesion de nuestros comitentes.

Montevideo, Febrero de 1880.

Ed. Cooper—Juan Lamaison—Agustin Ungo—J. A. Giuliani.

462

SECCION OFICIAL

Colecturía General de Aduana.

Montevideo, Febrero 6 de 1880.

Exmo. Sr. Ministro de Hacienda D. Aurelio Berro.

Elevo á V. E. para la resolucion que corresponda, una nota de los señores Vistas de Aduana, reclamando de los conceptos que suponen injuriosos á su honorabilidad personal, comprendidos en los considerandos del Superior Decreto fecha de ayer, disponiendo la reinstalacion de la Oficina de Control.

Sin duda será satisfactorio para V. E. que los empleados de una administracion pública, se coloquen á la altura en que el honor y el deber prescribe á todo hombre que tiene conciencia de sus actos.

Los señores Vistas de Aduana han creido ver una ofensa gratuita en el contenido del primero y segundo considerando, en que se refiere á engaños con perjuicio de los intereses públicos, y que la moral administrativa y la justicia aconsejan la estirpacion de hábitos etc. y solicitan de V. E. el castigo para el culpable, y que no se ponga en duda el buen proceder del que cumple debidamente con honra.

Mi opinion manifestada á esos señores, es que V. E. no ha tenido la intencion seguramente de referirse, con desdoro de ningun empleado de Aduana, y que los considerandos de que se quejan solo encierran conceptos generales, que no pueden herir á nadie.

Así mismo si V. E. creyese deber establecer responsabilidades sobre algun empleado de Aduana, nada mas fácil ni mas justo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

J. L. Cuestas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 6 de 1880.

Contéstese en los términos acordados y publíquese.

BERRO.

Inspeccion de la Visturía.

Montevideo, Febrero 6 de 1880.

Señor Colector General:

Los considerandos del decreto creando nuevamente la «Mesa Control» arrojan sospechas sobre las reparticiones aduaneras que ningun empleado que se estime puede silenciar—en consecuencia pido á Vd. recabe del Superior Gobierno los esclarecimientos sobre los hechos que establece y deben probarse antes de lanzarlos en un documento público.

Deseando que Vd. encuentre en mi solicitud que solo me guia el buen deseo de que se castigue (si hay causa) al culpable y se libre de toda duda al que con rectitud desempeña su cometido.

A la presente solicitud se adhieren todos los señores Vistas de esta Aduana.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Duncan Stewart—Emilio Avegno—Andrés Avelino Gomez—Estevan Balparda—Mario Isola.

Colecturía General.

Montevideo, Febrero 6 de 1880.

Elévese con oficio á la Superioridad.

Cuestas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 6 de 1880.

Sr. Colector General.

Acabo de recibir la comunicacion de Vd. adjuntándome otra que le dirigen los señores Vistas reclamando de lo que consideran conceptos injuriosos comprendidos en los Considerandos del Decreto relativo al restablecimiento de la mesa de Control y en cuyos conceptos los señores Vistas han encontrado una ofensa gratuita á su honorabilidad.

El respeto que me merece el sentimiento revelado por esa comunicacion, me induce á contestarla á pesar de que el hecho de suponer que el P. E. ofenda gratuitamente á sus empleados seria razon mas que suficiente para que esa nota se devolviese sin considerarla.

El P. E. en su Decreto (transcripto con errores en la prensa) dice lo siguiente: «Habiendo hallado el Gobierno en la comparacion de los archivos de la oficina de Control con los permisos despachados, la prueba firmada por los autores) de numerosos engaños practicados contra el fisco despues de la suspension de aquella oficina, &.»

Estas palabras expresan con claridad y precision lo que el Gobierno ha querido decir: esa prueba absoluta y acabada existe en este Ministerio, bajo la firma de las casas despachantes que habiendo declarado en los manifiestos detallados presentados al Control, artículos de cierta calidad, de cierta medida, ó de cierto peso, han despachado despues esos mismos artículos por calidades mas bajas, menor medida ó peso inferior con desfalco de las rentas fiscales.

En lo que precede no hay ofensa gratuita á los señores Vistas—la prueba de engaños no se refiere á ellos, pues si así fuese, el Gobierno habria destituido á los culpables, usando la facultad que le concede el inciso 5.º del artículo 81 de la Constitucion de la República.

Las referencias del mismo Decreto á la necesidad del control demostrada *por esos hechos*, indican bastante que la acusacion de engaño se refiere á los despachantes, pues si se tratase de aquellos de los Vistas que intervinieron en esas operaciones, el remedio mas inmediato y eficaz habria sido el que se indica en el párrafo precedente.

De consiguiente, lo mas que pueda inferirse legítimamente de los conceptos del Decreto (que son, como he dicho, los requeridos por la idea á expresar) es que los Vistas que intervinieron fueron víctimas del engaño y se comprende que así lo ha considerado el P. E. cuando no ha procedido á su destitucion.

Es cuanto tengo que contestar á la nota del Sr. Colector General á quien Dios guarde muchos años.

AURELIO BERRO.

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Febrero 5 de 1880.

Habiendo hallado el Gobierno en la comparacion de los archivos de la Oficina de Control, con los permisos despachados, la prueba (firmada por los autores), de numerosos engaños practicados contra el Fisco despues de la suspension de aquella Oficina y, considerando que la continuacion de tales engaños perjudicaria notablemente los intereses públicos que el Gobierno está encargado de protejer y administrar;

Que á mas de eso la moral administrativa y la estricta justicia aconsejan la estirpacion de hábitos que favoreciendo á los menos escrupulosos, dañan considerablemente á los que proceden con honestidad y buena fé en sus despachos y declaraciones;

Y finalmente, que los hechos indicados en el preámbulo, á la vez que demuestran la urgencia de hacer cesar el mal, confirman tambien la eficacia del medio anteriormente adoptado para ello, el Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo ha acordado y decreta:

Art. 1.º Desde el dia 15 de Febrero actual, quedará reinstalada la oficina de Control, bajo la dependencia directa de este Ministerio, con los cometidos que le atribuye el Decreto de Junio 27 del año ppdo. y la facultad que se otorgaba á la Colecturía General, por el art. 6.º de Decreto del 21 de Mayo del mismo año.

Art. 2.º Nómbrase para formar la oficina de Control con las dotaciones que fije la ley del Presupuesto, á los siguientes ciudadanos: Jefe de oficina, D. Héctor García Wich; Vista examinador, D. Cárlos F. Casares; Oficial 1.º, D. Julio C. Lopez; Oficial 2.º, D. Gerónimo Ollonego; Auxiliar, D. Eduardo Zalduondo.

Art. 3.º Declárase en vigor las disposiciones gubernativas de 24 de Mayo, 10 de Junio y 3 de Julio del año ppdo., relativas á la presentacion de manifiestos detallados, Boletin de Aforos y Control de las Barracas, quedando á cargo de la Oficina que se reinstala, avisar al público las fechas en que ha de principiarse á poner nuevamente en ejecucion lo preceptuado en la primera y última de las disposiciones citadas.

Art. 4.º La Colecturía General designará en los almacenes de su dependencia un local adecuado para la revisacion de los bultos que la Oficina de Control resuelva examinar.

Art. 5.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

VIDAL.
AURELIO BERRO.

Secretaría de la Comision de I. Primaria.

Montevideo, Febrero 6 de 1880.

Se hace saber á los señores padres de familia que la reapertura de las escuelas públicas de la Capital tendrá lugar el dia 12 del corriente, debiendo empezar estas sus tareas á las nueve y media de la mañana y concluir á las tres y media de la tarde.

Eduardo Garçao, Secretario.

Secretaría de la Direccion General de I. Pública.

Montevideo, Febrero 5 de 1880.

Se llama á propuestas para la impresion de cuatrocientos ejemplares de la Memoria de la Direccion General de Instruccion Pública, correspondiente al año ppdo.

Las condiciones tipográficas y de encuadernacion y el papel de la obra serán iguales á la Memoria del año 1878, existiendo en esta Oficina un ejemplar de ella á disposicion de los interesados que necesiten verla.

El pago se hará quincenalmente y por el número de pliegos que en la quincena se haya impreso.

El proponente se sujetará ademas á todo lo establecido en el respectivo *Pliego de Condiciones* que puede verse en esta oficina.

Las propuestas se presentarán en el papel sellado correspondiente y serán abiertas el 19 del que rige á las dos de la tarde en presencia de los interesados que concurran al acto.

f6.3 — *El Secretario General.*

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública.

Montevideo, Febrero 4 de 1880.

En esta oficina se necesitan dos cajas de fierro de regular tamaño y que sean á prueba de fuego.

Se podrán ofrecer usadas siempre que se hallen en buen estado.

f. 5. 8. — *El Secretario General.*

Secretaría de la Universidad.

Se previene á los interesados que desde esta fecha hasta el 20 del corriente, queda abierta la matrícula correspondiente á los cursos de las Facultades de Derecho y Medicina.

Montevideo, Febrero 3 de 1880.

f4.6 — *El Secretario.*

Secretaría de la Direccion G. de Instruccion Pública

Montevideo, Febrero 3 de 1880.

Por resolucion de la Direccion General, se abre un período especial de exámenes para optar esclusivamente al título de maestras de 3.er grado, á las personas que deseen presentarse al concurso para proveer la direccion de la escuela de 3.er grado número 1, de la capital.

Las aspirantes podrán solicitar su admision á exámen desde el 10 al 25 de Febrero corriente.

f4.h el 25 — *El Secretario General.*

Secretaría de la Direccion General de I. Pública.

Montevideo, Febrero 3 de 1880.

Se llama á concurso para proveer por oposicion el cargo de maestra de la escuela de 3.er grado número 1 del Departamento de la Capital.

El acto se celebrará con arreglo á las bases y programa especialmente sancionados al efecto, que existen en esta oficina á disposicion de las personas interesadas y tendrá lugar el 1.º de Marzo próximo á las ocho de la noche.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta la víspera del dia del concurso.

f4.h fin f. — *El Secretario General.*

Secretaría de la D. G. de I. Pública.

Montevideo, Enero 29 de 1880.

Llámase á concurso para proveer por oposicion el cargo de maestro de la escuela de 2.º grado ampliado de la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano), cuyo acto tendrá lugar el sábado 7 de Febrero próximo á las 8 de la noche, en el local de la Comision Departamental de I. Primaria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta las dos de la tarde del dia del concurso.

e30.7. — *El Secretario General.*

INTERIOR

Comision Central del Uruguay
Socorros á Murcia

ACTA N.º 15

Sesion del 28 de Enero de 1880

Reunidos en el local de sus sesiones los señores D. Leóncio Monge, Presidente; los Vocales Dres. Varela Stolle y Ferrer, los Sres. Quintiana y Jaume y Bosch y el Secretario autorizante, faltando con aviso el Sr. Tesorero D. Agustin Ungo, el Dr. Serratosa y el Sr. Lacau y sin él los restantes miembros de la Comision, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion á las nueve p. m.; y, habiéndose dado lectura al acta de la anterior y puesta á consideracion, ha sido aprobada sin observacion de ningun género.

Habiendo pedido y obtenido el uso de la palabra el Dr. Riguera Montero, manifestó que las causas en virtud de las cuales el 15 del actual habia elevado su renuncia de Secretario, cargo que en la primera reunion le habia sido designado por aclamacion unánime de los concurrentes, no eran otras que las expuestas en su nota relativa; pero que, en mérito de las gestiones oficialmente practicadas para el retiro de su renuncia, no habia podido negarse, como no se niega, á la continuacion del sacrificio, en aras de acto tan patriótico y eminentemente humanitario, terminando por agradecer íntimamente el aprecio en que le tenia esta Comision, demostrado con los benévolos conceptos de que hace referencia el acta de la sesion anterior, labrada y leida por el Secretario D. José M.ª Quintiana.

Acto contínuo, el Sr. Presidente expuso que, habiendo tocado á su término los trabajos de esta Comision, segun lo acordado en la sesion anterior, el objeto de la presente no era otro que el de encargar al Secretario que suscribe, la redaccion del manifiesto de gratitud,—que debe ser suscrito por todos los miembros de esta Comision que han tomado parte en los trabajos de su institucion transitoria,—á todos los habitantes de esta República, que han contribuido, con sus ofrendas caritativas, al socorro de nuestros desgraciados compatriotas, con mencion especial de la magnánima Francia, que tan elocuentemente se ha distinguido entre todas las demás naciones del mundo, y proceder al nombramiento de una *Comision Especial*, compuesta de tres miembros de la disuelta, encargada de remitir á España inmediatamente los fondos que existan en poder del Sr. Tesorero, y *sucesivamente* los que se vayan recibiendo, hasta su término definitivo, de algunos *centros y sub-comisiones*, que no han dado cuenta todavía del resultado de sus trabajos.

Verificada *viva voce* la eleccion, ha recaido por unanimidad en el Sr. Presidente D. Leoncio Monge, D. Agustin Ungo, Tesorero y el infrascrito Secretario.

Incontinenti, el mismo Sr. Presidente ordenó se diera lectura á una nota del *Centro Gallego*, comunicando el cambio de personal ocurrido en algunos puestos de su Comision Directiva, y se ha resuelto se le contestase en los términos acordados.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada y levantada la sesion, siendo las diez de la noche.

Leoncio Monge, Presidente.
José M.ª Riguera Montero, Secretario.

Sr. Juez L. del Crimen de 1er. turno, Dr. D. José M. Vilaza.

Los doctores Varela Stollo y Riguera Montero, en la acusacion criminal entablada contra el doctor D. Matías Alonso Criado, por la injuria, calumnia embozada é insidiosa, y ultraje villano que nos ha inferido, ante V. S., evacuando la vista conferida, como mejor proceda decimos:

En el escrito que inicia este proceso, hemos acusado, espresa y esclusivamente al Dr. Criado, como único autor de las ofensas que pretendemos vindicar; y en el mismo hemos dejado á salvo las personas de D. Antonio Aguayo y demas dependientes y condueños del periódico *La Colonia Española*.

Por otra parte, D. Antonio Aguayo se ha disculpado de la responsabilidad que pudiera caberle en este asunto: 1.º por medio de la carta *manu propria* que nos ha remitido, y que original acompañamos, en la que protesta no haber podido impedir la publicacion del llamado *remitido de Buenos Aires* que tanto nos ofende; 2.º por la protesta publicada en el núm. 656 de *La Colonia Española*, que tambien acompañamos, en que dice testualmente: «Representada la Redaccion por una sola persona *que es la que suscribe, esta protesta, aunque de su conducta hasta el dia no es responsable ante nadie mas que ante el Director* QUE ES Á SU VEZ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL PÚBLICO; y 3.º por que á este particular se ha expuesto en el artículo publicado en el número 46 de *La España* bajo el título de *Matías Alonso Criado, director, propietario y editor responsable de «La Colonia Española», pintado por sus hechos*, en el que, refiriéndose á Alonso y no á Aguayo, entre otras cosas se dice textualmente: *La Colonia Española* del 20 contesta: nuestra Redaccion no puede colocarse en el bajo terreno en que se ha colocado *La España*; *pero no ha de quedar impune su villanía*. Efectivamente, *La Colonia* del 21 no pudo, no supo colocarse en el terreno digno y noble de *La España*, y por no dejar impune la villanía de que se le hubiese contestado con altura á *sus viles desahogos de burlada ingerencia* en la Comision Central de Socorros á Murcia, sale con la infamatoria solicitada que nosotros tenemos acusada en legal forma y por la via correspondiente. La venganza no pudo ser mas premeditada, mas alevosa, mas villana, mas infame, mas criminal.»

Y por último en la misma *Colonia* del dia 25 se han estampado las siguientes palabras, que han sido transcritas en el artículo ya citado del núm. 46 de *La España* que acompañamos: Lo que nos estraña es que aprovechen (los doctores Varela Stolle y Riguera Montero) esa ocasion para zaherir *al Director de nuestro diario* QUE HA PERMITIDO *que se les haga en estas columnas demasiado favor etc.* Ese demasiado *favor* es el preámbulo con que el señor Aguayo encabezó nuestra carta del 21 publicada el 23; y por consiguiente, si se necesitó su permiso para estampar este preámbulo, tambien se necesitó para estampar la infame solicitada que salió repetidamente en el mismo número. Si para lo uno y para lo otro se necesitó su permiso, la Redaccion y todos cuantos en esto hayan intervenido, lo han hecho solo con permiso y consentimiento de Alonso Criado. Este permiso y consentimiento, siendo necesario, prueba que los demás no tenian voluntad libre. Y por lo mismo es aquel solo, el único y esclusivo responsable.

No sabemos si esa separacion, que se dice, de Alonso Criado de la empresa de *La Colonia Española*, es una verdad ó una estratagema para que el público lo crea así, ó para librarse con esta cautela de la presente acusacion. Pero sea de esto lo que se quiera, á nosotros no nos sorprenden con tales *juegos* propios de su carácter, ni ha de sorprender á la acreditada ilustracion del Juzgado.

Es, pues, al Dr. Alonso Criado y no á D. Antonio Aguayo, ni á los demas partícipes de *La Colonia Española*, á quienes nos dirigimos; y el mostrarse parte hoy en los autos el segundo, además de encerrar el papel de *testaferro*, tan impropio de la dignidad que hemos reconocido en el Sr. Aguayo, demuestra que el Dr. Criado, á la par que le sobra maldad para ofender injustamente, le falta caballerosidad y señorío para responder del mal que ha hecho, y pretende esconder su personalidad, despues de haber clavado traidoramente en nuestra honra el puñal de la calumnia.

Pero ni nosotros nos conformamos con estos *juegos* de mal género, ni V. S. los ha de consentir. Y estamos ciertos de que hará al verdadero autor del delito presentarse á responder directamente de sus actos, mandando que nuestra acusacion se entienda, única y esclusivamente, con el Director, propietario y editor responsable, entonces, de *La Colonia Española*, Dr. D. Matías Alonso Criado.

Viniendo ahora al fondo de la cuestion, y en vista de la carta del titulado *Miguel Benitez*, que se pretende presentar como descargo de la solicitada acusada, vé V. S. en ella sin gran esfuerzo, la segunda edicion del famoso *negro Muñoz*, y aun con menos decencia, pues, en aquella ocasion, al menos negro ó no negro, se presentó al fin una persona mientras que hoy se presenta una carta firmada por un *Miguel Benitez* que nadie conoce, que aparece escrita en país estrangero, y que tiene todas las apariencias de ser supuesta, y forjada en los últimos dias con el poco acierto de lo que se hace bajo la impresion de una conciencia poco tranquila.

En efecto, véase esa carta y dígase si la letra en que está escrita no es de mujer, y por consiguiente agena de ningun hombre, cualquiera que sea el nombre que quiera dársele.

Por otra parte se dice en ella—«Muy señor mio: sírvase hacer publicar en su diario *las siguientes líneas del Correo Español* de hoy, cargándome su importe segun tarifa—, y ningunas líneas se siguen en ella, ni se indica siquiera á qué líneas de *El Correo Español* se refiere; lo que prueba el poco talento y el mucho aturdimiento con que tal carta ha sido forjada.

Si en la carta no se transcriben, ni se indican siquiera, las líneas del *Correo Español* á que se refiere, y esa carta vino de Buenos Aires, ¿cómo supo Alonso Criado, ó de dónde pudo deducir, que esas líneas eran la infame solicitada de que nos estamos ocupando? ¿Puede darse una prueba mas clara de la falsedad de esa carta, y de la única y esclusiva delincuencia de Alonso Criado?

Ademas de esto, el testaferro de Alonso Criado aun la descubre mas, presentando el número del *Correo Español* de que, segun dice gratuitamente, se ha transcrito la solicitada, con la solicitada misma cortada, como se hace para darla á la imprenta; con lo que se acredita que la tal *solicitada* no ha venido en la carta, aun en el caso de que la carta no fuera forjada, como lo ha sido, con posterioridad.

Hasta en el pedazo del *Correo Español* que se produce como cortado para ser transcrito en *La Colonia* hay falta de verdad, pues, como V. S. notará, está completamente limpio; y sabe todo el mundo que los papeles que se entregan á los cajistas para hacer la composicion, salen siempre de sus manos completamente manchados de tinta.

Otra prueba de falsedad. En esa carta se dice que su autor remite para la insercion de la solicitada, *100 pesos*, que, siendo de Buenos Aires, son equivalentes á menos de *cuatro pesos nacionales*, y es sabido que, por su estension, aun olvidando su *infame índole*, ningun periódico la hubiera admitido por tan poco precio, y menos *La Colonia Española* que es de los que cobran mas caro. A lo que se agrega, que no pidiéndose en la carta que se insertase mas que una vez, Alonso Criado tuvo la villana fruicion de insertarla en dos números consecutivos.

Seria nunca acabar, si nos propusiéramos aducir todos los argumentos que pudieran hacerse valer, para probar la criminalidad de nuestro detractor Criado, y las consideraciones á que dan lugar.

Aun cuando la carta fuese cierta, se necesita absoluta carencia de dignidad, para prohijar por dinero una publicacion tan altamente injuriosa, convirtiendo á su periódico en arma de difamacion, venal á tan bajo precio; y aun lo acusaríamos en este sentido, en el caso, que no ocurrirá, de que se presentase otro declarándose autor del *libelo infamatorio.*

Por de pronto, y para cumplir el precepto de la ley, no siendo bastante para librarse de una responsabilidad tan grave y tan criminal, que el doctor Alonso Criado presente una carta con tantos defectos; pues, si así fuera, cualquier *libelista* podria mancillar impunemente las honras mas acrisoladas, con solo forjar cualquier carta por inmunda que fuera, sin perjuicio de lo que dejamos protestado en el párrafo precedente,

Suplicamos á V. S. que, habiendo por evacuada la vista, se sirva mandar que en el término prudencial pero improrogable que V. S. considere oportuno, el Dr. Criado presente al autor de la tan repetida solicitada, para que se ratifique en su firma y en su contenido; y en caso contrario, declarar al mismo único y esclusivo autor ó responsable de ella; y proceder á lo demás que es de hacer en justicia.

Montevideo, Enero 20 de 1880.

Antonio Varela Stolle—José M. Riguera Montero.

Montevideo, Enero 22 de 1880.

Por presentado con la carta y diario que se acompañan; intímese al Redactor y representante del diario acusado presente, dentro de tercero dia, al individuo cuyo nombre suscribe la publicacion acusada, ó en su defecto se constituya responsable de aquella publicacion, á los demás efectos de la ley.

Vilaza.

Ante mí:

Miguel Furriol, actuario.

Exámenes

De las escuelas á cargo de la Comision de Instruccion Primaria en el Departamento de la Capital.

INFORMES DE LAS COMISIONES

Escuela de 1.er grado núm. 13

Señor Presidente de la Comision Departamental de Instruccion Primaria.

La Comision que suscribe, procedió en los dias 10 y 11 del corriente al exámen de las alumnas de la Escuela de 1.er grado núm. 13, que dirije la señorita María Zavalla.

La Escuela se encontraba organizada de la siguiente manera:

CLASE SEGUNDA

1.ª Division—con 37 alumnos matriculados.
2.ª « « 46 « «

CLASE PRIMERA

1.ª Division—con 42 alumnos matriculados.
2.ª « « 38 « «
3.ª « « 26 « «
4.ª « « 36 « «
5.ª « « 55 « «
6.ª « « 39 « «

De estos alumnos matriculados, solo concurrieron al exámen, 215.

La Comision comprendió desde los primeros momentos del exámen que la Escuela número 13 se encontraba bajo una direccion inteligente que, habia conseguido instruir y educar á los alumnos con ayuda de un método racional de enseñanza.

La primera division de la segunda clase, bajo la inmediata direccion de la señorita Maestra, demostró durante el exámen haber recorrido de una manera bastante completa las materias correspondientes al segundo grado ampliado del programa.

Los alumnos revelaron en las lecciones sobre objetos, haber contraido hábitos de observacion y adquirido bastante desarrollo intelectual; en las de lectura haberse acostumbrado á leer con naturalidad, á darse cuenta de todo lo que leen y á esplicarlo en seguida; en las de gramática y composicion á ejecutar con facilidad los distintos ejercicios del programa—y en las demas materias, cuyo exámen tuvo que abreviarse mucho por la falta absoluta de tiempo, no obstante haberse consagrado una noche mas al exámen de esta division, demostraron tambien los alumnos encontrarse en un estado satisfactorio.

El exámen de esta division fué sumamente animado. Los alumnos manifestaban á cada instante el deseo de indicar errores ú omisiones en la disertacion que alguno de ellos habia hecho, circunstancia que los mantenia durante el exámen constantemente ocupados de todo lo que se iba diciendo.

En resúmen, el exámen de esta division ha demostrado los buenos efectos que resultan de la aplicacion de un sistema racional de enseñanza que, habitúa al alumno á estudiar una materia con el auxilio de sus propias facultades y de sus propios esfuerzos.

Las otras divisiones de la Escuela no podian encontrarse, como era natural, á la altura de la division superior. En las lecciones sobre objetos, rindieron sin embargo, un exámen bastante bueno y los alumnos en general se presentaban sumamente animados durante el acto. En lectura, aritmética, gramática y composicion se encontraban tambien en un estado relativamente satisfactorio, si se tiene en cuenta la corta edad y el poco desarrollo intelectual de los niños que forman parte de las divisiones inferiores.

En todas estas clases inferiores se nota que, en las lecciones sobre objetos, que constituyen una de las partes mas importantes del programa, las ayudantes en general, se esfuerzan por seguir el sistema aplicado en la division superior y fundándose en este hecho, crée la Comision que los alumnos de esas divisiones se encontrarán bien pronto en un estado sumamente satisfactorio.

No concluiremos este ligero informe sin indicar, tambien que los ejercicios físicos, fueron bastante bien ejecutados por todos los alumnos de la escuela.

Los resultados alcanzados por la Escuela n.º 13 en los exámenes de este año han satisfecho, en consecuencia, á la mesa examinadora, quien ha visto con verdadero placer funcionar durante dos dias consecutivos una escuela compuesta de pequeños niños que, en medio del mayor órden fueron rindiendo su prueba y demostrando en sus disertaciones y en sus observaciones ese interés al estudio y esa animacion durante las tareas de la clases, que revelan que allí se ha desterrado la enseñanza mecánica, que postraba la inteligencia y que en su lugar se ha puesto en práctica un método racional de enseñanza que desarrolle las facultades del alumno y le imprima confianza en sus propias fuerzas.

Los alumnos premiados por la Comision, fueron los siguientes:

1.ª Division de la 2.ª clase:	Manuel Garcia,	1.er prem.
2.ª » » »	Pedro Lerena,	2.º »
» » » »	Elvira Fagino,	1er. »
» » » »	Jacinto Barcia,	2.º »
1.ª » » 1.ª	Ana Fernandez	1.er »
» » » »	Elvira Rodriguez	2.º »
2.ª » » »	Pedro Barrera	1.er »
» » » »	Maria Ferreyra,	2.º »
3.ª » » »	Manuel Nieto,	1.er »
» » » »	Catalina Bruno,	2.º »
4.ª » » »	Luis Repetto,	1.er »
» » » »	Isabelino Lasala,	2.º »
5.ª » » »	Celestino Fernandez	1.er »
6.ª » » »	Cárlos San Vicente,	2.º »

Dejando así cumplido nuestro cometido, saludamos á Vd. atentamente.

Montevideo, Diciembre 20 de 1879.

José G. Busto—Juan Zorrilla de San Martin—Eduardo Acevedo—Luisa Canavero.

Comision de I. Primaria.

Montevideo, Enero 24 de 1880.

Enterado, publíquese.

Juan M. de Vedia, Vice-Presidente.
Eduardo Garçao, Secretario.

Cuadro demostrativo

DEL MOVIMIENTO HABIDO EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DURANTE EL MES DE ENERO DE 1880

Visitantes	84
Lectores	581
Número de concurrentes	665

Obras y publicaciones adquiridas

En cumplimiento del Decreto de 29 de Setiembre 1842:

Gran almanaque de la «Liga Industrial», 1 volúmen.
Algunas poesías, por D. Jacinto Albistur, 1 volúmen.
La gran cuestion de las páginas de la historia, por D. Mariano Soler, 1 folleto.
El embargo de la iglesia de la Concepcion, por D. Francisco Durá, 1 folleto.
Rasgos biográficos de hombres notables de la República Oriental del Uruguay, por D. I. de María, 1 volúmen.
Almanaque de «El Ferro-Carril» para 1880, 1 volúmen.
Almanaque de «El Siglo» para 1880, 1 volúmen.
Almanaque de «El Negro Timoteo» para 1880, 1 volúmen.
Argumento de la zarzuela *El anillo de hierro*, 1 folleto.
Argumento de la zarzuela *La Marsellesa*, 1 folleto.
La Enciclopedia de la educacion, (E. 6.ª), 1 volúmen.
Jesuitas, por Paul Feval y *Jesuitas*, por J. Zorrilla de San Martin, 1 folleto.
Veinte diarios y periódicos con 496 números.

Donaciones particulares

Jesuitas por Paul Feval y *Jesuitas* por Juan Zorrilla de San Martin, 2 folletos.
El Embargo de la Iglesia de la Concepcion, por D. Francisco Durá, 3 folletos.
Argumento de la Zarzuela *El Anillo de Hierro* donado por D. Antonio Vazquez, 4 folletos.
Argumento de la zarzuela *La Marsellesa*, donado por D. Antonio Vazquez, 4 folletos.
La Enciclopedia de la Educacion, donado por la Direccion General de Instruccion, 9 volúmenes.
A Matilde Franco en su beneficio, donado por don A. Vazquez, 2 hojas sueltas.
A Cristobal Galvan en su beneficio, donado por D. Antonio Vazquez, 2 hojas sueltas.
Salones Europeos, donado por D. José M. Maeso, 1 folleto.
Catálogos de la Librería Nacional, donado por la misma, 10 folletos y 2 hojas sueltas.
Manual de Geografía y Estadística del Perú, donado por D. Enrique Maeso, 1 volúmen.
Catálogos de la Librería Inglesa, donados por la misma, 4 volúmenes.
La Locura en Buenos Aires, por D. Samuel Gache, donado por el mismo, 1 volúmen.
Catálogo de la Librería Española de Bouret, donado por D. Luis Maeso.

Suscricion

La Ilustracion Española y Americana 6 números.
Revue Scientifique, 6 números.
Revue Politique et Litteraire, 6 números.
Revista de España, 3 números.
La Europa, 1 id.
Revista Contemporánea, 3 números.
Revue mensuelle de medecine et chirurgie, 1 número.
Revue Philosophique de la France et de l'Etranger, 2 números.

Cárlos M. Maeso, oficial 1.º

Comision de Instruccion Primaria.

Montevideo, Enero 31 de 1880.

Enterado: publíquese.

Juan M. de Vedia, Vice Presidente.
Eduardo Garçao, Secretario.

Instruccion Pública

HORARIO PARA LAS ESCUELAS DE 2.º GRADO DE NIÑAS EN EL DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL

Lúnes, Miércoles y Viernes

Horas	Materias	Duracion
A las 9.15	Apertura	
De 9.30 á 9.35	Lista	5 min.
[illegible]	[illegible]	[illegible]

Martes, Juéves y Sábados

Horas	Materias	Duracion
A las 9.15	Apertura	
De 9.30 á 9.35	Lista	5 min.
[illegible]	[illegible]	[illegible]

Todas las escuelas públicas del Departamento empezarán sus tareas á las nueve y media de la mañana y las terminarán á las tres y media de la tarde.

Las salas de las escuelas se abrirán y los maestros y ayudantes deberán estar presentes quince minutos antes del horario prefijado para empezar las tareas (art. 27 del Reglamento.)

Movimiento del Hospital

Dia 5

	Civiles	Oficiales	Tropa	Mujeres
Entraron	14	—	—	3
Salieron	9	—	—	—
Fallecieron	1	—	—	—

N. B. Dia 5 — Falleció 1 párvulo perteneciente al Asilo de Espósitos y Huérfanos.

EXTERIOR

Correspondencia de Lóndres

(Traducida del *Journal du Commerce* para *El Siglo*)

Diciembre 18 de 1879.

(*Continuacion*)

A juzgar por lo que dicen los diarios de Berlin, lo que la Alemania pretende es la permuta de los recursos de sus nacionalidades independientes; y no como los dinamarqueses temian, al unirse. La Dinamarca [illegible] territorial al Norte en el Schleswig, pero no puede esperar esto. Lo que el Rey de Dinamarca desea más, es la restitucion del Hanover [illegible] la prensa alemana.

El ministro belga de [illegible] tuvo una entrevista con el cardenal Nina, en la cual manifestó á Su Eminencia las aprensiones que tenia el gobierno belga de que los obispos publicasen instrucciones de Roma de tenor contrario á las ideas cambiadas entre el gobierno belga y la Santa Sede, y que quedaron restablecidas en la correspondencia diplomática que acaba de comunicarse al cuerpo legislativo belga. A consecuencia de esta entrevista, el cardenal Nina envió al nuncio papal en Bruselas un despacho autorizándolo á declarar que la Santa Sede no ha seguido otro camino, ni empleado otro lenguaje sino el indicado en la correspondencia diplomática entre el gobierno belga y el Vaticano.

Haciéndose intolerable uno de los mas violentos de los obispos católicos de Bélgica, el Papa nombró á monseñor Rousseau administrador de su diócesis-Tournay. Una escena singular señaló la toma de posesion de ese cargo. Un número considerable de sacerdotes fué á recibirlo en la estacion del ferro-carril y lo acompañó hasta la catedral, donde recibió particularmente. Siguió despues para la residencia episcopal, pero fué necesario llamar cerrajeros para abrir las puertas, pues se supone que el obispo llevó consigo las llaves al retirarse para el seminario.

Dos canónigos fueron allí á fin de entregar al obispo el breve papal que nombraba á monseñor Rousseau. El obispo entreabrió la puerta, pero viendo á los canónigos, la cerró, rompiéndose un paraguas que habian pasado por la abertura. El órgano católico moderado se regocija con esta deposicion virtual de un obispo, cuyo juicio se halla afectado, y acusa á una *clique* de seglares de haber gobernado en su nombre y obstado á que él renunciase.

El arzobispo de Mecklen alude así á la acusacion lanzada á los obispos, de desobediencia ó hasta de cisma, menospreciando las amonestaciones del Papa respecto de la agitacion que promueven con relacion á la instruccion:

«El Papa, dijo, no es infalible cuando manifiesta sus ideas solamente, pero es infalible cuando como jefe de la iglesia define verdades contenidas en el depositario de la revelacion, la escritura y la tradicion. El Papa no es infalible cuando juzga cuestiones doctrinales que afectan la fé y la moral—esto es la verdad revelada ó la ley revelada, siendo el Papa infalible únicamente cuando se funda en el testimonio de Dios ó en la revelacion. El Papa no es infalible cuando habla como cualquier doctor, aun en cuestiones de doctrina; pero cuando juzga, en virtud de su autoridad apostólica, que una doctrina que afecta la verdad revelada y la ley revelada, debe ser aceptada por la iglesia universal.»

El concilio del Vaticano, despues de votar los bien conocidos cánones de la infalibilidad del Papa, fué aplazado, como sabe el lector. Parece que el Santo Padre buscó, últimamente, consejos eclesiásticos respecto de la nueva reunion del mismo. Estos consejos fueron contrarios á la reunion, especialmente por no poder el concilio pleno reunirse en Roma.

Hay en el mensaje del presidente Hayes al congreso tres tópicos que tienen interes especial para el Brasil.

Recomendó, como mereciendo la atencion del congreso, medidas para que sean mas frecuentes y regulares las comunicaciones por buques americanos entre los puertos de los Estados Unidos y los de la América del Sud.

Propuso, en caso de ser necesario aumentar impuestos para amortizar la deuda pública dentro de un período limitado, que esos impuestos fuesen sobre el café y té.

Anunció tambien que el gobierno chino habia declarado estar dispuesto á considerar la cuestion de la emigracion sin pasion y á cooperar en medidas que tiendan á evitar consecuencias perjudiciales á los Estados-Unidos. Existen pendientes negociaciones á ese respecto, que serán tratadas rápidamente. El gobierno de Estados-Unidos ofreció su mediacion en la cuestion de las islas Loo-Choo entre la China y el Japon.

El presidente insiste en que se recojan las notas de curso forzoso y recomienda al mismo tiempo se suspenda la acuñacion de pesos de plata, que en realidad son señales y no monedas, y que imponen á la casa de moneda una carga pesada é innecesaria. Aun espera ver realizada la concurrencia libre entre la plata y el oro, hecho que hasta ahora nunca se ha visto.

El secretario del tesoro pretende tambien convertir mayor suma de la deuda pública. Sabe el lector que se realizó una gran economía por la conversion de los bonos de 6 p. % en otros con interés inferior; pero aun hay todavía mas que hacer en este sentido. Obligaciones que importan cerca de 800 millones de pesos, sobre las cuales se paga el interés de 5 y 6 p. % pueden ahora convertirse al interés de 4 p. % de modo que el tesoro podrá efectuar una economía de casi once millones de pesos anualmente.

Tanto el presidente como el secretario piden al Congreso que no se descuide la mas rígida economía, aun ahora que la prosperidad parece haber comenzado para todos los Estados.

El lector, si no sabe, debe saber que el coronel Gordon, oficial de ingenieros inglés, es uno de los héroes del mundo.

Habiendo sido, hace algunos años, empleado por el gobierno de la China, con permiso de su gobierno, fué quien desbarató la gran rebelion Taeping, que llegó hasta Nankin y seguia para Pekin; así salvó el imperio chino. Conseguido esto dejó el servicio de la China y volvió á su regimiento inglés.

En esa ocasion el Khedive del Egipto necesitó de otro oficial inglés que concluyese en el Africa cen-

Carta de Madrid

Perú

LITERATURA

El otoño

GACETILLA

CAMPO NEUTRAL

TELEGRAMAS

MARITIMA

SECCION COMERCIAL

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO SOLIS

REMATES

Ruaño y Gomensoro

Aurelio Cuenca

Rossell hnos. y Romaña

E. Risso, hijo

Ricardo Sienra

Cárlos Moratorio, hijo

Leandro H. Pinazo

Paullier hermanos

Pedro Sanguinetti y hno.

G. Villegas Zúñiga

OMNIBUS

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á los acreedores del concurso ... para la reunion que con el objeto de nombrar Síndico provisorio tendrá lugar el 11 á las 8½ de la mañana.—Montevideo, Febrero 6 de 1880.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. 17.7

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, hago saber: Que el informe del Síndico y auto de retroactividad de la quiebra de D. Federico Hamilton, se encuentra en esta oficina á disposicion de los interesados. Lo que hago público á sus efectos. Montevideo, Febrero 6 de 1880.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. 7.8

Por disposicion del Sr. Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, y á peticion de D. Manuel Soto apoderado de los señores Beltran Sola y Ca. contra D. Juan Espeleys del comercio de las Cañas, Departamento del Durazno, hago saber: que por auto de esta fecha se ha decretado interdiccion sobre todos los créditos á cobrar que tenga el ejecutado, así como cualquier otra clase de bienes que puedan pertenecerle. Lo que hago público á sus efectos.—Montevideo, Febrero 5 de 1880.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. 17.8

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez Letrado de Comercio, cito, llamo y emplazo á los acreedores del concurso de D. Prudencio Echevarriarza y C.ª á la reunion que con el objeto de nombrar síndico definitivo y demas que dispone el art. 1,625 del Código de Comercio tendrá lugar el 12 del corriente á las 12 del dia.—Montevideo, Febrero 6 de 1880.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. 17.5

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, hago saber: Que todos los acreedores del concurso de don Juan Dellazoppa deben presentarse ante el Síndico nombrado D. Antonio Piaggio, con los títulos justificativos de sus créditos, dentro del término de 10 dias.—Montevideo, Febrero 6 de 1880.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. 17.1m

(*Continúa en la 4.ª página.*)

AVISOS

†

DON TEODORO REISSIG

(Q. E. P. D.)

Falleció ayer 6 de Febrero.

D.ª Josefa Gallino, esposa; sus hermanos, hijos, hijos políticos, nietos y demas deudos, invitan á las personas de su relacion al entierro que se efectuará hoy sábado 7 á las nueve en punto, de lo que quedarán eternamente agradecidos.

Casa mortuoria, calle de las Cámaras, n. 96.
Única invitacion.

†

PABLO PARODI

(Q. E. P. D.)

Falleció á las 7½ de la mañana del dia de ayer, á la edad de 70 años.

Juan Parodi, hijo; José Rossi, sobrino; María Rossi, y demas parientes y amigos, invitan á sus relaciones para el entierro de dicho finado, que tendrá lugar hoy á las 8½ de la mañana.

Casa mortuoria, calle Andes 246.

MARITIMOS

Salidas de vapores

Segun los avisos que publicamos á continuacion:

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY

Los Lunes, VILLA DEL SALTO.
Los Miércoles, JUPITER.
Los Juéves, SILEX.
Los Viernes, RIO DE LA PLATA.
Los Sábados, SATURNO.
El VILLA DEL SALTO y RIO DE LA PLATA tienen su agencia en la calle de Zavala, n. 86, y los otros en la misma calle, n. 51.

SALIDAS EN FEBRERO

PARA ROSARIO DE SANTA FÉ

El 7, ADELA—Agencia, Zabala 152.

PARA EUROPA

(Con escala en los puertos del Brasil)

El 8 (sin escalas), SUD-AMERICA—Agencia, Misiones 50.
El 9, EQUATEUR—Agencia, Cerrito 195.
El 10, IBERIA—Agencia, Solis 55.
El 19, BOURGOGNE—Agencia, Zabala 174 y 178.
El 24, CORDILLERA—Agencia, Solis 55.
El 25, GIRONDE—Agencia, Cerrito 195.

PARA EL PACÍFICO Y ESCALAS

El 23, GALICIA—Agencia, Solis 55.

SECCION JUDICIAL

Despachos

TRIBUNAL DE APELACIONES

Señores Berinduague—Vasquez—Otero

Dia 6

[illegible]

El Secretario.

Señores Castro—Fortesa—Gallinal

Dia 6

[illegible]

Juan F. Castro, Secretario.

JUZGADO DE COMERCIO

SEÑOR JUEZ L. DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

DR. D. ADOLFO ARTAGAVEYTIA

Actuario, D. José Luis Antuña

Dia 6

[illegible]

JUZGADO DE LO CIVIL DR. DANIEL GRANADA

Dia 6

[illegible]

JUZGADO DE LO CIVIL DR. JOSE LUIS VILA

Dia 6

[illegible] Castro, testamentaria; Carlos Alsina con Rosa S. de Peixoto; Lucio Ramirez con Angel Basori [?]; Ramon Sagastizabal con Eloisa Correa; Calixto Laplasotte, testamentaria; Ramon R. Rodriguez con Venancio Benitez; Cayetano Muela con Castulo Perez; Santiago Castagnere, testamentaria; Mauricio Lisnas con Font y Peradejordi; Enrique Garcia, incidente con Sierra y Lavalleja; Exhorto del Juez L. de Comercio de Buenos Aires en autos Banco de la Provincia con Emilio Castro.

Dr. Granada por impedimento

Lucas Moreno, testamentaria; Avelino Lerena con Pablo Pistero y otro; José Pisano, cesion de bienes; Luis G. Burmes con concurso West y Cª; José F. Antuña con Juan Pisano y otros.

Renato Montaldo escribano público.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

JUEZ L. DR. D. JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN

Dia 6

José Antonio Cambon con Mariano Aguirre y Ca; Pablo Dellera con Blas Zerpa; Juan Alonso; María Mendiondo con Felipa Jauregay; Ruperta Montero de Unagon con Alcides Montero; Martin San Martin con Jacobo Ritas; José M. Martirelle con Agustin Fomento; Joaquin Albanell con Mariano Longa; test. de José Rodriguez; Rosalia Perez de Marigan; Bonifacia Diaz Salazar con Lino

A los curiales

[illegible]

Juzgado de Comercio

[illegible]

Juzgado de lo Civil

[illegible] ... 26 de 1880.—*Silvestre Sienra*, escribano público. e25.10

De mandato del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. D. Daniel Granada, se hace saber al público: que el dia 12 de Febrero de dos á tres de la tarde, se procederá en la puerta de la oficina actuaria calle de Sarandí núm. 194, á la venta en almoneda pública y al mejor postor de tres almacenes con el terreno en que están construidos, de propiedad de D. Juan Francisco de la Serna, sitos los en la vieja ciudad, manzana núm. 102 y dentro de los siguientes límites: dos de dichos almacenes dan frente al Sud sobre la calle de las Piedras, por donde tienen señaladas sus puertas uno con los núms. 28 y 30 y otro con los núms. 32 y 34 y compuestos ambos por estar contiguos de diez y siete metros y 609 milímetros de frente y 34 metros 360 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Duplessis, por el Este con el propio de la Serna y por el Oeste con este mismo y D. Jaime Guardiet y el otro almacen está construido en terreno de 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste sobre la calle de Maciel, por donde están señaladas sus puertas con los núms. 16 y 18; y 17 metros, 609 milímetros de fondo al Este, por donde linda con el mencionado Serna, por el Norte con Duplessis y por el Sud con D. Jaime Guardiet y el propio Sr. de la Serna.—Dichos almacenes se venderán separadamente unos de otros para pago de una obligacion hipotecaria que el espresado propietario Sr. Serna le impuso á favor de D. Loreto Simon. El comprador consignará como garantía en el acto de la compra, la suma de cien pesos por cada uno de los indicados almacenes—Mas informes, en la oficina actuaria.—Montevideo Diciembre 6 de 1879.—*Julio Sienra*, escribano público. e15 15

Juzgado Letrado Departamental

Por mandato del Sr. Juez Letrado Departamental, Dr. D. Juan Zorrilla de San Martin, se hace saber al público que el dia 21 del mes próximo, de dos á tres de la tarde y en las puertas del Juzgado, se procederá á vender en pública almoneda [illegible] ... —Montevideo, Enero 30 de 1880.—*Nicolás Lenguas*, escribano público. f1º 15

Por mandato del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Juan Zorrilla de San Martin, se cita á los que se consideren herederos de D. Bernardo Arbelecha, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha de la presente publicacion, concurran ante este Juzgado por sí ó representados legalmente á estar á derecho en el juicio que les sigue D. Alberto Berlina, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Enero 21 de 1880.—*Nicolás Lenguas*, Escribano público. D.º40

Por mandato del Sr. Juez Letrado Departamental, Dr. D. Juan Zorrilla de San Martin, se hace saber al público que el dia 12 del mes próximo, de dos á tres de la tarde y en las puertas del Juzgado, se procederá á vender en pública almoneda por las dos terceras partes de su tasacion, [illegible] ... —Montevideo, Enero 29 de 1880.—*Nicolás Lenguas*, escribano público. e30.12

Juzgado L. Dtal. de la Colonia

Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Antonio Romeu, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de D. José Lada, citándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á sus bienes, [illegible] ... —Colonia, Enero 13 de 1880.—*Mariano Requena*, escribano público. e30.1 mes

Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Antonio Romeu, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de D. Felipe Leiva, citándose á los que como herederos y acreedores se consideren con derecho á sus bienes, [illegible] ... —Colonia, Enero 20 de 1880.—*Mariano Requena*, escribano público. e25 1mes

Juzgado de Paz de Pando

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á D. Tomas Rodriguez, [illegible] ... —Pando, Febrero 1 de 1880.—*Javier Freire*, Juez de Paz. f5 1mes

Juzgado de Paz de San José

Por el presente se cita llama y emplaza á D. Santiago Hochener, para que dentro del término de treinta dias, á contar desde la primera publicacion del presente, comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado á contestar al juicio verbal que le promueven los señores Uriarte y Cia., bajo apercibimiento de que si no compareciere en su rebeldía se procederá como corresponde.—San José, Enero 16 de 1880.—*Miguel de la Hanty*, Juez de Paz. e17 20.

Juzgado Ldo. Depl. de San José

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Isaac Gil, se cita y emplaza á D. Isidro y D. Faustino Rohayna, para que por sí ó por apoderado en forma y dentro del término de noventa dias, contados desde la primera publicacion del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos testamentarios de D. Lorenzo Rohayna y doña Vicenta Rodriguez.—San José, Diciembre 6 de 1879.—*Sixto de la Hanty*, escribano público. d13 3m.

AVISOS Y ANUNCIOS

NO IMPORTA
QUE USTED SE MUEVA!

La única casa que hace los retratos instantáneos para niños, es la de FLEURQUIN y C.ª, calle del Rincon, núm. 55, y siendo muy numerosos los niños que todos los años concurren á nuestra casa á hacerse retratar en trajes de fantasía, prevenimos á las familias que nos favorecen que el establecimiento estará abierto los tres dias de Carnaval, de 9 á 4 de la tarde y que durante esos tres dias haremos lindísimas fotografías hasta por 2 $ una docena.

Fleurquin y C.ª

55 — CALLE RINCON — 55

f5.10



Y en las Boticas del Romano y de Cranwell.

PLANILAS
DE
Reduccion de Monedas
COMPRENDIDOS LOS PATACONES DE 16 EN ONZA
QUE CIRCULAN EN LA FRONTERA
Y
EQUIVALENCIAS EN VALORE

En folletos de bolsillo aparentes para cobradores, troperos, etc.

Se venden en esta imprenta por mayor y menor.

GRANULOS
ANTIMONIALES
DEL Dr PAPILLAUD

La Academia de Medicina de Paris *ha emitido su dictámen cumamente favorable sobre esta nueva medicina tambien*

Aprobada por la Junta de Hygiene del Brasil.

Gránulos Antimoniales contra Enfermedades del corazon, Asma, Catarro, Tisis y Afecciones nerviosas.

Gránulos Antimonio-Ferrosos contra Anemia, Clorosis, Neuralgias, Nevrósis y Afecciones escrofulosas.

Gránulos Antimonio-Ferrosos CON BISMUTO contra las Enfermedades de las vias digestivas (*Dispepsias, Gastralgias*) y las Enfermedades nerviosas.

Fª E. MOUSNIER, en Saujon (Francia).

Depósitos en *Rosario* y *Montevideo*, A. DEMARCHI Hermanos y Cª.

Y en las Boticas del Romano y de Cranwell.

GRAN ALMANAQUE
DE
EL SIGLO
PARA 1880

SE VENDE EN ESTA IMPRENTA

AL PÚBLICO

Como los anuncios de la **librería Fermepin** constituyen una propiedad industrial segun contrato celebrado con la imprenta de «El Siglo» para la 1.ª, 3.ª y 4.ª caratula y el encabezamiento de los doce meses del Gran Almanaque de «El Siglo» para 1880, será perseguido ante los tribunales todo individuo que cometa el abuso de adulterar, desfigurar, ó aplicar otros rubros que los de la **librería Fermepin** cuando los ejemplares son destinados á la venta al público. d4—



Y en las Boticas del Romano y de Cranwell.

ARMERIA Y CUCHILLERIA
DE
BROQUA Y SCHOLBERG



LA SOLA CASA DEL RAMO PREMIADA EN LAS ESPOSICIONES DE CHILE Y PARIS

GRAN MEDALLA DE BRONCE POR LA SUPERIORIDAD DE SUS ARTICULOS

Especialidad en cuchillería para saladero — Tijeras de esquilar de la mejor calidad que se fabrica
Cubiertos Christofle garantido — Artículos de cirujía y dentistas — Bragueros especiales
Artículos en metal del Brasil

GRAN REBAJA DE PRECIOS POR LIQUIDACION

CALLE RINCON, 139, MONTEVIDEO

xxv.dp ½

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR
MARCA DE FABRICA DEPOSITADA EN MONTEVIDEO.
GARANTIDO LEGITIMO con la firma del doctor GIRAUDEAU DE SAINT-GERVAIS.

Este Jarabe depurativo, *enteramente vegetal*, se emplea desde hace un siglo para curar las enfermedades cutáneas, las *enfermedades contagiosas, recientes ó inveteradas*, y para todas las descomposiciones de la sangre.

Depósito general en *Paris*, 12, rue Richer.
En *Montevideo* : A. DEMARCHI Hermanos y Cª.

Y en las Boticas del Romano y de Cranwell.

Agradecimiento

La que suscribe no puede menos que hacer público la humanitaria comportacion del Dr. Garbiso, quien con el mayor desinterés asistió á la niña Isolina Novas, de la fiebre gastrica y la vista, salvándola de una muerte segura.

Actos de esta naturaleza no deben quedar desconocidos, quedando la infrascrita eternamente agradecida al Dr. Garbiso por su digno y desinteresado comportamiento.

f6 3 *Brígida David.*

IMPORTANTE

En el pueblo de la Florida se venda un gran molino á vapor, único en el Departamento y de los mejores del país.

El que se interese puede hacer un magnífico negocio, por ser un establecimiento nuevo y estar pronto para trabajar.

Tiene grandes graneros y un vasto edificio para depósito de harinas, etc.

Para tratar, verse con los Sres. Portillo y Balparda, calle Orillas del Plata, n. 26, en esta ciudad, y en la Florida, con su actual propietario.

César Osorio.

e10.1mes

LA URUGUAYA

FABRICA DE VIDRIOS

Y CRISTALES

667 Y 669 — 18 DE JULIO — 667 Y 669

Al comercio y al público en general participamos: que hallándose nuestro establecimiento en condiciones de practicar cualquier trabajo del ramo, contando para ello con excelente material y un personal de obreros inteligentes, podemos cumplir los encargos que se nos hagan á entera satisfaccion y á precios equitativos.

Tambien avisamos que tenemos ya confeccionados gran cantidad de

Tubos para lámparas, de todas clases.
Copas.
Frascos de todos tamaños y formas.
Tarros.
Botellas de todas clases y formas.
Jarras, etc., etc.

Hay precios especiales para los mayoristas.

XXXV *El Administrador.*

A TODOS LOS QUE TOSEN
CREOSOTIS DE LA HAYA DEL Dor FOURNIER

La eficacia de la **CREOSOTIS de la HAYA** en la cura de **Afecciones pulmonares**, de **Bronquitis**, de **Resfriados y de Catarros** es un hecho establecido solidamente de aquien adelante por curaciones numerosas. Los trabajos de los médicos mas autorizados permiten afirmar que ella posee contra esta terribles enfermedades el mismo poder *que la quinina contra la fiebre.*

UNICOS PRODUCTOS RECOMPENSADOS EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS EN 1878.
VINO Creosotado de la HAYA del Dor FOURNIER.
ACEITE Creosotado de la HAYA del Dor FOURNIER.
CAPSULAS CREOSOTADAS del Dor FOURNIER.

Vosotros todos los que padeceis del pecho, ensayad las preparaciones del Doctor **FOURNIER** : el *Vino* ó al *Aceite creosoteado* : si soi muy delicados, preferid las Capsulas de *Aceite de higado de bacalao creosoteado*

Precio de cada frasco ó caja, en Francia, 6 francos. — Deposito en **Paris**, 5, rue Chauveau-Lagarde.

En *Montevideo* y *Rosario* : A. DEMARCHI Hermanos y Cª.

Y en las Boticas del Romano y de Cranwell.

ASTHME !! ASTHME !!

La eficacia de los **CIGARROS de JOY** es hoy indisputable, como lo prueban los testimonios de los Médicos y las acciones de gracias dirigidas por las personas curadas por estos **CIGARROS**.

OLEO MORRHUINE

Es recetado por los Medicos contra las *Enfermedades de pecho*, la *Anemia*, el *Enflaquecimiento* y las *Enfermedades escrofulosas y reumáticas*. — Depósito general en *Paris*, en la Farmacia **ROBERTS**, 23, place Vendôme. — En *Rosario y Montevideo*, en casa de A. DEMARCHI Hermanos y Cª.

Y en las Boticas del Romano y de Cranwell.

HIERRO BRAVAIS (Hierro Dialisado Bravais)

El único que ha sido adoptado en todos los Hospitales

Y prescrito por los Facultativos mas eminentes CONTRA LA ANEMIA, LA CLOROSIS, EL APOCAMIENTO, LA PERDIDA DEL APETITO, LOS FLUJOS BLANCOS, LA CONSUNCION.

El Hierro dialisado, cuya única fórmula verdadera es propiedad de M. Bravais, y cuya fabricacion lleva éste á cabo, segun datos que le son personales, en aparatos especiales que le son propios y exclusivos, no puede imitarse. **Puede ser falsificado.** Se ruega, pues, al publico exija como garantía, sobre *la cápsula, la etiqueta* ó *el frasco*, el nombre, la firma y la marca de fábrica adjunta.

DEPÓSITO PRINCIPAL EN PARIS
13, c. Lafayette (cerca de la Ópera)
FÁBRICA EN ASNIERES

Ha obtenido la 1ª Medalla en la Esposicion de Paris entre los productos franceses y estrangeros, como el mejor para combatir: LA DEBILIDAD DE LOS ADULTOS Y LOS NIÑOS, LAS DIGESTIONES PENOSAS, LAS NEURALGIAS, LA ESTERILIDAD, LAS PALPITACIONES, ETC. (*Véase el prospecto*)

El mejor elogio que pueda hacerse de este medicamento sin par, es citar las opiniones formuladas sobre el **Hierro dialisado de Bravais** por los facultativos mas eminentes de Francia y aun de Europa. « Por mas que sea materialmente imposible el fijar determinados límites á los descubrimientos de la ciencia, dice uno de estos facultativos, difícilmente creo pueda hallarse un ferruginoso que esté dotado de una eficacia tan enérgica y tan absoluta como la del **Hierro dialisado de Bravais**, que posée calidades muy superiores á los de todos los demas ferruginosos, sin tener ninguno de los inconvenientes de estos. »

Se halla de venta en todas las Farmacias de Francia y del Estrangero, en las que se hallarán tambien el Jarabe, las Píldoras, el Licor y las Pastillas de Hierro dialisado de Bravais.

En *Montevideo* : DEMARCHI, PARODI Y Cª.

Y en las Boticas del Romano y de Cranwell.

FÁBRICA TRINIDAD
DE
LUCAS HERRERA Y OBES Y C.ª

DEPÓSITO EN MONTEVIDEO: CALLE 33, N.º 83

Hay en venta:

Carne conservada sin sal.
Id. id. con id.
Lenguas conservadas.
Extracto de carne.
Grasa de caracú.
Jabon.
Velas de sebo.

Todos los artículos se garanten de superior calidad y se venden en cantidades al gusto de los compradores. e25.perm

JARABE Y PASTA MOUSSERON



El doctor LUNEL de PARIS cita en su Diario de medicina, casos sorprendentes de **Costipados, Bronquitis, Toses tenaces**, etc., que han sido curadas gracias al uso del

JARABE Y DE LA PASTA MOUSSERON, Farcº de Dijon (*Francia*).

LÉASE EL PROSPECTO

Depósito:

DEMARCHI, PARODI Y Cª

y en las Boticas del Romano y de Cranwell.

Cigarreros de hoja

Quince á veinte buenos oficiales encontrarán trabajo en la CIGARRERIA DEL TORO.

Buenos Aires, calle Moreno, 169.

f1º.5

MEMORANDUM DE MEDICINA
CIRUJÍA Y PARTOS
por el Dr A. CORLIEU
Laureado por la Academia de Medicina de Paris.
TRADUCIDO DEL FRANCES POR
Don A. G. CALDERON
Doctor en Medicina de la Facultad de Paris.

Tomo pequeño in-octavo de 700 páginas. Con 423 grabados intercalados en el texto.

Librería J. B. BAILLIÈRE y Hijos, 19, calle de Hautefeuille, Paris

Depositarios en Buenos-Aires, Rosario y Montevideo: A. DEMARCHI Hºs y Ca.

Y en las Boticas del Romano y de Cranwell.

Comision Auxiliar E. A.

DECRETO

Nueva Palmira, Diciembre 17 de 1879.

La Comision en sesion de ayer ha acordado:

Art. 1.º Señálase el término de 4 meses improrogables contados desde la fecha del presente, para que los propietarios de terrenos comprendidos dentro de las calles Puerto, Carmelo, Plata y General Laguna, por ambos lados, procedan á la construccion de cercos y veredas de ladrillo, así como á la refaccion de los que se encuentran en mal estado, dichas construcciones y refacciones quedan por ahora comprendidas: Calle del Puerto desde la de Bolivia hasta la de América, Carmelo y Plata, desde la calle Templo hasta la denominada Rivera; General Laguna desde la calle Templo hasta la del Perú. Quedan igualmente comprendidos en esta disposicion los propietarios de terreno en las Plazas Templo y Treinta y Tres Patriotas. Art. 2.º las veredas que se construyan deberan tener un metro y sesenta centímetros de ancho y no se podrán construir sin prévia nivelacion que practicará el Maestro Mayor de Obras. Art. 3º. Para los propietarios ausentes que se hallen comprendidos á lo dispuesto en el art. 1.º el plazo será de seis meses. Art 4.º Los propietarios que dentro de los plazos señalados, den cumplimiento á lo ordenado, se les concederá el permiso para la construccion y refaccion de cercos y veredas, gratis. Art. 5.º A los propietarios que dentro del término fijado en los art. 1.º y 3.º no den cumplimiento, la Comision hará efectivo lo dispuesto en la superior resolucion fecha 30 de Mayo de 1870 que dice: «La Junta puede señalarles término para reparar los cercos, bajo apercibimiento de hacerlo por cuenta de los propietarios negligentes, llamando á propuestas y á condicion de que el costo de las obras se pagará con los mismos terrenos vendidos en remate público, prévia tasacion y por precio que no baje de las dos terceras partes, la fraccion que sea bastante.»—*Lamberto A. Picard*, Presidente.—*Martin B. Castillo*, secretario.

e.30.15

El mejor Alimento de las Criaturas

para servir de auxilio al amamantamiento insuficiente y facilitar el destete, es la

FÉCULE-DUTAUT

25 años de éxito.—6 medallas.

Su eficacia ha sido demostrada en los asilos de los niños y los hospitales de Paris, Lyon, Bordeaux, Marseille, etc.

Paris, calle de Enghien, nº 26, y en las Boticas.

Depositarios en Rosario y Montevideo: A. DEMARCHI Hermanos y Cª.

Y en las Boticas del Romano y de Cranwell.

ASMA CATARRO, OPRESION, TOS, PALPITACIONES y todas las afecciones de las vias respiratorias, se calman inmediatamente y se curan usando los TUBOS LEVASSEUR,

NEURALGIAS JAQUECAS, DOLORES DE ESTÓMAGO y todas las afecciones nerviosas se curan inmediatamente con las PILDORAS ANTI-NEURÁLGICAS del Dr CRONIER.

Farmacia LEVASSEUR, 23, rue de la Monnaie, en Paris. — En *Rosario y Montevideo* : A. DEMARCHI Hermanos y Cª.

y en las Boticas del Romano y de Cranwell.

FRANCFORT S/MEIN
PARIS 15 Rue de l'Echiquier — LONDRES 54 Aldermanbury EC.

TRANSPARENT CRYSTAL SOAP
JABON transparente cristalino
Wm RIEGER

PRIZE MEDAL LONDRES 1862. — MEDALLA DE PLATA PARIS 1867.

reconocido en el mundo entero como el mejor y mas perfecto de todos los jabones de tocador Especialidad.

Extractos y esencias triples de olor. Agua de Colonia. Vinagrillos de tocador. Polvos de arroz. Pomadas. Aceites y toda clase de perfumería fina.

Superior Calidad

Los productos de esta acreditadísima fábrica se hallan de venta en las principales perfumerías y farmacias &ca.

Medalla de progreso Viena 1873.

Depósito Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.
Y en las Boticas del Romano y de Cranwell.

Recibos de alquiler
A 5 REALES LA LIBRETA

SE VENDEN EN ESTA IMPRENTA
Redactados con arreglo á la Ley de timbres de 1879.

RETRATOS

La persona que quiera obtener un buen retrato á precio baratísimo, y especialmente en grupos de varias personas incluso criaturas, con toda la perfeccion posible, vaya á la

FOTOGRAFIA

CALLE DEL CERRO N.º 23

Se hacen reproducciones de cualquier clase y de tamaño natural. Se venden artículos y productos químicos especiales para la fotografía. XXVIII

Exportacion de
SEDAS CRUDAS
procedentes de la America del Sur.

La Casa GERMAIN Hos, ROUX y RAVEL

PARIS, 32, calle de l'Echiquier, 32, PARIS

recibe, *en consignacion*, todos los envios de sedas y acepta letras de cambio por las tres cuartas partes de los valores en vista de las mercancias y á los precios corrientes en la plaza de Lyon.

Los Sres productores que, por de pronto, quisieren tener informes exactos, podrán enviar muestras bastante voluminosas que permitan darles avisos importantes.

Pueden tomarse informes en las casas de los Sres Rothschild Hermanos, en Paris y Londres.

José E. Pesce

TRADUCTOR PÚBLICO Y OFICIAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Y DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Francés, inglés, italiano y portugués

COLON, 127

XXXIII



ACEITE DE HIGADO
de Bacalao
Yodo-Ferruginoso con Quina
Y CON ESTRACTO DE CORTEZA DE NARANJA AMARGA

Este **Aceite** es el resultado de los perseverantes estudios y los numerosos ensayos hechos por el **Dr DUCOUX**, durante una larga série de años para conseguir por fin el llegar á reunir en un solo producto, el *Aceite de hígado de bacalao*, el *Hierro*, la *Quina*, y el *Jarabe de corteza de naranja amarga*.

Depósito general en Paris, Dr DUCOUX, 209, rue St-Denis.

Los elementos que entran en su composicion y que esplican suficientemente su inmenso éxito y el aumento continuo que en su consumo prueban palmariamente que está dotado de todas las cualidades necesarias para curar la **Anemia**, la **Clorosis**, las **Enfermedades del pecho**, las **Bronquitis**, los **Resfriados**, los **Catarros**, la **Tisis**, la **Diatesis y las Afecciones escrofulosas**, etc., etc.

Los facultativos mas eminentes recomiendan muy especialmente este medicamento, cuyo uso es sumamente fácil y económico, y que está dotado de un olor agradable, á mas de no tener sabor alguno de ningun género.

En Rosario y Montevideo: A. DEMARCHI Hermanos y Cª, y en todas las Farmacias.

Y en las Boticas del Romano y de Cranwell.

FOLLETIN 17

El Conde de Lavernie

NOVELA ESCRITA EN FRANCÉS

Por AUGUSTO MAQUET

Así pasaron diez y siete años; la historia dice cómo los empleó Louvois, y Antonieta ha referido á Gerardo lo que hizo en su oscuridad. De los dos hombres que acompañaron á Louvois hasta Holanda, y que por lo tanto habian podido penetrar el secreto de sus amores con Leonor, el uno habia muerto, y la Goberge, que sobrevivia, servia al ministro para sus espionajes y golpes de mano. Su confianza en él no era estremada, y una vez libre de Antonieta hubiera pensado en deshacerse del maestro de esgrima.

Bosquejado queda, pues, el personaje que hemos visto en las Monjas Azules, y que luego se apoderó en Lavernie de la jóven á quien la casualidad y el amor de Gerardo se habian empeñado en libertar. Louvois habia interceptado las cartas de ambos amantes y hecho vigilar á Gerardo, deseoso de saber hasta qué punto llegaria la locura del jóven y la resolucion de Antonieta; y cuando esta, amenazada con eternos votos, escribió á Gerardo la desgarradora carta que conmovió á Catinat y que fué causa del viaje de Belair á Francia, la jóven pensó corromper á una de las hermanas torneras para que enviase la misiva al ejército de Italia. Sin embargo, la hermana tornera era una espía, y dió el billete á la superiora; ésta lo envió al ministro, y Louvois, al ir á quemar el papel, reflexionó que quizás la jóven habia escrito otro que podia llegar á manos de Gerardo, y envió la carta á su destino.

—O Catinat negará la licencia, pensó para sí, ó la concederá; si la niega, sorprenderé á la jóven en fragante delito de conspiracion contra la regla, y haré que sea religiosa aquel mismo dia; si la concede, Gerardo se pondrá en camino, y dado caso de que llegue á tiempo al convento, cosa no muy fácil, dejaré que se adelante lo suficiente para comprometerse. La Goberge y yo le saldremos al encuentro espada en mano antes de que se haya traslucido la menor cosa; el amante tendrá el premio la Bastilla ó la muerte, y Antonieta el claustro, triple sepulcro en el que yacen para siempre los secretos mas ruidosos del mundo.

Así raciocinaba el ministro, pero ya sabemos cómo Belair frustró su plan, y cómo Louvois, ciego de terror y de rabia, se olvidó de sí mismo hasta el punto de arrancar á la condesa de Lavernie el tesoro que le confiara su hijo, en cuya defensa la animosa madre murió, ay! sin fruto alguno.

Para recobrar á Antonieta, para impedirla que hablase, para sepultarla para siempre en otro convento, Louvois habia dado muerte á una mujer, se habia comprometido á sí mismo, y se habia granjeado un irreconciliable enemigo; pero nada contenia su fogosa cólera una vez salida de madre. Qué importaba la vida de una mujer, cuando se trataba de los intereses del señor marqués de Louvois? Qué era un teniente de dragones comparado con el ministro de la guerra?

El marques, sin cuidarse de lo que sucederia en Lavernie despues de su partida, corrió á encerrar á Antonieta en un claustro menos accesible á las aventuras. Su odio á Gerardo aumentó por todo el mal que acababa de causarle y por el nombre de Maintenon, invocado por su madre antes de morir. Enemigo encarnizado de la protectora, ¿cómo no desear la perdicion del protegido?

Mientras se presentaba ocasion para lograrlo, y como habia visto cuanto le interesaba; como la victoria de Staffarda podia haber despertado en la corte sentimientos de gozo no muy favorables para él, adversario de Catinat; como por otra parte sentia algo que lo impulsaba á volver cerca del rey, Louvois partió como el rayo, y atravesó la ciudad de Paris la misma noche en que habia tenido lugar la escena de la partida matrimonial.

El marqués tenia por principio que quien llega de improviso sorprende siempre descuidados á sus amigos y enemigos. No tardó mucho tiempo en felicitarse por su regreso.

Al salir de Sevres vió venir hácia él una carroza con espantoso ruido. La noche era oscura; el camino estaba obstruido por las piedras que servian para repararlo; Louvois, en una simple silla de posta, no mostraba ser un gran personaje.

En la carroza, por el contrario, caballos, cocheros, lacayos, todo se agitaba, todo alborotaba y gritaba para pedir paso. La oportuna contienda de los dos postillones obligó á ambos caminantes á declarar sus nombres.

—¡Monseñor el arzobispo de París! gritó el cochero del prelado Harlay, paso!

—¡El señor marqués de Louvois! paso! respondió el postillon de la silla de posta.

Al oir nombres de tanta valía, el arzobispo y Louvois se habian apeado, y prorumpiendo el uno en una esclamacion de alegría y en un grito de sorpresa el otro, se precipitaron uno hácia otro impulsados ambos por un interés distinto.

El arzobispo fué el primero en hablar.

—Ah! señor marqués, en este instante pedia á todos los santos del paraiso que me concediesen la merced de encontraros.

—Monseñor, no merezco tanta honra; pero cómo pensabais encontrarme sabiendo que estaba ausente?

—De aquí provenia mi dolor, señor marqués.

—Los santos á quienes implorabais han oido vuestros votos, y aquí me teneis.... Llego en este momento, vois sois el primero á quien veo.

El arzobispo se le acercó mas aún, y mostrándole un rostro del todo descompuesto, le dijo:

—Tendriais á bien concederme algunos minutos de atencion en vuestra carroza ó en la mia?

—Con mucho gusto, monseñor; subamos á mi carruaje que está mas cerca. Baja, postillon!

Ambos volvieron á subir al coche.

—Supongo, continuó Louvois, que tendreis que comunicarme cosas de importancia.

—Señor marqués, dijo el desconsolado arzobispo, acabo de ver al teniente de policía.

—¿Con qué motivo?

—Me han robado.

—¿Qué decís?.... ¿vuestra vajilla?

—¡Peor que esto! Pero en fin os encuentro.... y quizás no está todo perdido todavia.

—¿Sospechais acaso de mí? dijo Louvois con cierta sonrisa.

—No, señor marqués; pero el teniente de policía acaba de afirmarme que conociais al ladron.

Louvois volvió el rostro para que, á la luz de los hachones que precedian al arzobispo, no se viesen los colores que habian subido á sus mejillas.

—¡Oh! el teniente de policía es hombre que sabe muchas cosas: pero ante todo decidme lo que os han robado.

La mirada inquisitorial de Louvois penetró como una aguda llama en los ojos vagos del prelado.

—¡Un papel!.... balbuceó el arzobispo.

—Qué papel?

—No es posible....

—Ah! con que es un secreto? Está bien.

—Sea un secreto, si quereis.

—Adelante, adelante; y decís que conozco al ladron..... ¿quién es?

—Desbuttes, mi antiguo ayuda de cámara.

—Quién es es ese Desbuttes?

—El teniente de policía ha dicho....

—Qué?... veamos.

Señor marqués, dijo el prelado animándose, pues la situacion se complicaba cada vez mas; el teniente de policía afirma que ese Desbuttes ha obtenido por recomendacion vuestra un empleo en las provisiones del ejército que formais en Flandes.

—Ignoro lo que decís; pero aun cuando así fuese, ¿qué tendríamos, monseñor? dijo Louvois con un desagradable fruncimiento de cejas.

—Nada, señor marqués; dueño sois de proteger á quien mejor os parezca; pero si supieseis....

—Cómo he de saber lo que no quereis decirme?

—Oh! poder y querer no es una misma cosa.

—Con que es un secreto.... muy secreto?

—No lo creais, dijo vivamente el arzobispo; os lo diria si así fuese.

—Me habeis acusado, y voy á defenderme.

—Acusado, yo!

—Es claro, puesto que me reconvenís por haber protegido á un ladron.

—El teniente de policía...

—Os lo ha dicho, ya lo sé. Supongo que tendreis pruebas de la culpabilidad de ese Desbuttes.

El arzobispo levantó las manos al cielo.

—Siendo así, mandaremos prenderle, y haremos de modo que hable.

—Gran Dios! esclamó el prelado.

—Hablará, continuó Louvois; y si en efecto es culpable, será ahorcado. Así trato yo á mis protegidos.

—Señor marqués, calmaos! no haya escándalo!

—Por qué! acaso la luz ofenderia á alguien?

—Oh!....

Ese oh! era todo un poema, y hubiera esplicado á Louvois todo el terror del arzobispo, aun cuando no hubiese sabido el suceso mucho mejor que él.

—Bésoos las manos, continuó el ministro; voy á dar órden para que prendan á ese Desbuttes allí donde se encuentre. Ahora comprendo por qué pediais mi vuelta á todos los santos de paraiso. Perded cuidado, no tardará en seros presentado el ladron atado de piés y manos.

—Señor marqués, escuchadme en nombre del cielo! esclamó el prelado deteniendo por el brazo al ministro que se disponia á dar órden al postillon para que montase otra vez á caballo; permitid que os diga la verdad desnuda.

—No deseo otra cosa desde que he tenido el honor de encontraros: solo que como no podeis decírmela....

—Si teneis la bondad de enviar ese Desbuttes á mi casa, procurad que no hable con nadie, que nadie se acerque á hablarle; y ya que es necesario decíroslo todo, sabed que no ha robado sino estraviado ese papel.

—Entonces no es un ladron, replicó Louvois, y hariamos mal en hacerle ahorcar, á no ser que el objeto perdido sea de tal valor que la negligencia del infeliz pueda ser calificada de crímen. A veces sucede así.

—Este es precisamente el caso en que me encuentro, esclamó el arzobispo. Sabed, aquí para entre los dos, que se trata de una carta.... de una carta de una mujer, y ya comprendeis que un arzobispo....

—Pero, monseñor, mal me parece que á vuestra edad recibais aun cartas de mujeres; pero confiarlas á un ayuda de cámara.... Ni un capitan de caballeria habria hecho lo que vos.

—No la confié á Desbuttes, nada de eso; la carta habia quedado en el bolsillo de mis calzones.

—Imprudencia!

—Teneis razon; pero como guardo bien mis calzones, nada tengo que echarme en cara sobre este punto.

Louvois no pudo contener una ligera sonrisa; se acordaba de lo que el arzobispo no sabia.

—Pero sucedió, dijo el prelado, que ese Desbuttes vendió mas de cincuenta calzones á un prendero que pasó por mi calle.

—Estaba en su derecho; mi ayuda de cámara se aprovecha tambien de mi ropa; no teneis vos igual costumbre?

—Mas habeis de pensar que la fatal carta fué vendida con ellos.

—Y quién irá á saber?.... La carta no estará firmada, y seguro podeis estar de que el prendero se alabe.... Sin embargo, si quereis que mande encerrarle en la Bastilla....

—Ay! y quién es capaz de hallarle?

—Todo se encuentra, cuando bien se busca, monseñor; y aunque jamás me he dedicado á buscar prenderos, creed que estoy seguro de encontrar al vuestro.

—Sí, pero en tanto, estoy perdido.

—Por qué?

—Ah, señor marqués! buscad á Desbuttes, hallad á ese prendero, devolvedme mis calzones y lo que encerraban, sino mi ruina es inevitable.

Louvois se sobresaltó.

—Vuestra ruina? dijo.

—El rey lo sabe todo, esclamó el prelado golpeándose la frente con desesperacion.

—Sabe el rey que habeis perdido ese papel?

—Sí.

—Os lo ha dicho él mismo?

—Hace pocos momentos.

—Por qué no empezabais por decir eso? dijo con aspereza Louvois empujando el arzobispo fuera del carruaje. Postillon, postillon, á Versalles!

Y sin mas cumplidos ni palabras, el ministro lanzó sus caballos á galope por el oscuro camino, en medio del cual aturdido y mas consternado que nunca, el arzobispo veia desaparecer aquel torbellino de estrépito y de polvo.

XIII

Jaque á la reina

Louvois sabia como nadie hasta qué punto mentia el arzobispo; él era quien, devorado por el deseo de saber lo que el rey y la marquesa de Maintenon le ocultaban con tanto misterio, se habia procurado inteligencias en el arzobispado; quien habia espedido á La Goberge comprendido en prendero para seducir á Desbuttes y comprar los famosos calzones; quien habia hallado la partida matrimonial en el bolsillo donde sospechaba deber encontrarse; y quien poseia en fin el secreto de Estado, el terrible secreto, cuya revelacion habria modificado al instante el equilibrio europeo.

El ministro se conmovió al ver que el teniente de policía seguia la pista de su misteriosa intriga, si bien tenia por seguro que aquel magistrado ignoraba la importancia del robo cometido y el contenido de la faltriquera. Lo verdaderamente terrible debia ser la cólera de la marquesa al saber la pérdida de la partida de su matrimonio; lo curioso, la conducta que adoptaria el rey. Louvois acechaba á los dos esposos desde el dia en que habia hallado la prueba de su union y habíase jurado á sí mismo que ni el rey ni la marquesa darian un paso sin que les sintiera al extremo del hilo por el cual les manejaba.

—La marquesa, pensó Louvois, ha mandado buscar al arzobispo para pedirle la partida, [illegible] es claro que tenia necesidad de ella para [illegible] algun nuevo plan. El arzobispo habia debido [illegible] lo que ya no tenia; en seguida habia corrido á [illegible] contrar al teniente de policía con riesgo de comprometerlo todo, y acababa de implorar al [illegible] Louvois para apoderarse de Desbuttes y del [illegible] papel. Para que un hombre tan perezoso se [illegible] trase tan azorado y hubiese corrido tanto, [illegible] era que ardiese Versalles.

Ah! cómo corria Louvois al asaltarle esta [illegible] cómo crecia al tratarse de derribar á un enemigo, de frustrar una conspiracion, de oponer la astucia á la intriga, la violencia á la accion! con qué [illegible] descargaba sus golpes si la resistencia era obstinada! cuán terrible sabueso se mostraba para husmear la caza, seguirla, atacarla y saborear el goce de sus mordeduras! Es verdad que era una magnífica [illegible] sa una enemiga casi reina.

Louvois, sin dejar de devorar el espacio, [illegible] en su cartera, que jamás le abandonaba, y sintió en ella, pues la oscuridad era completa, un papel doblado que reconoció por haberlo tocado muchas veces. Sus caballos espumantes le condujeron en [illegible] ve al pié del vestíbulo, donde despues de darse á conocer, no sin gran estupor por parte de Bontemps, que le creia muy léjos, envió á este á que avisara al rey en el comedor.

Luis XIV comia los postres, y los asistentes comentaban todavía las palabras de buen agüero pronunciadas por S. M. con motivo de la victoria alcanzada por Catinat en Staffarda, cuando Bontemps apareció en la puerta dejando traslucir su [illegible] cion. El ayuda de cámara se acercó á S. M. [illegible] dijo algunas palabras al oido.

El rey, que tambien leia en las fisonomías y [illegible] poseia un tacto infalible, supuso que el inesperado regreso de Louvois tenia por causa alguna importante noticia; pero sin manifestar sus sospechas, oyó impasible las palabras de Bontemps, bebió el vaso de Málaga, y se levantó de la mesa para pasar á su gabinete.